

Santiago 30 de abril 2024

Sra. Maria Paz Córdova Victorero
Fiscal Instructora Titular
Expediente DFZ-2023-1630-V-NE
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Estimada Sra. Fiscal

El proyecto Ancora ubicado en Avenida Brasil 2608, Valparaíso, Región de Valparaíso; consiste en un edificio de 9 pisos con departamentos habitacionales y 10 locales comerciales.

Posterior a la pandemia y de acuerdo con la carta Gantt del proyecto, se comenzó su construcción el día 14 de octubre de 2021 finalizando el 05 de enero de 2024. La recepción definitiva del edificio por parte de la Dirección de Obras Municipales de Valparaíso se obtuvo el día 10 de enero de 2024.

En el contexto del proceso sancionatorio Rol D-069-2024 de la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), los hechos fueron los siguientes:

- El día 12/07/2022 la SMA recibe una denuncia ciudadana por ruidos molestos.

Debido a lo anterior, la SMA Valparaíso, a través de la RES EX 200/2022 del 27/09/2022, hace un requerimiento de información a la obra dirigida a Inmobilia Chile, en la que solicita una medición de ruido realizada por una ETFA en periodo diurno y nocturno.

Se contrata a la ETFA Algoritmos y realiza la medición de ruidos con fecha 17/10/2022, teniendo dificultades en la medición nocturna al simular la operación en ese horario. La incómoda situación y posteriores resultados evidenciaron la necesidad de mejorar la gestión de ruidos que se había hecho en la obra, por lo que se contrata una asesoría especializada en ruido con la empresa Futuro Sustentable Consultores para que oriente al proyecto acerca de medidas de mitigación que aminoren los impactos auditivos a los vecinos. (ver anexo 1). En el intertanto la SMA recibe un nuevo reclamo por ruidos el 22/10/2022.

El resultado de las mediciones de ruido, junto con otros antecedentes solicitados por la resolución son enviados a través de Inmobilia Chile el 28/10/2022, donde se da cuenta de las excedencias a los niveles máximos permisibles de presión sonora de acuerdo con DS 38/2011 del MMA.

Preocupados por los resultados obtenidos, los asesores recomiendan cuatro medidas inmediatas, consistentes en:

- A. Instalar paneles de OSB de 11 mm, rellenas con lana mineral y malla raschel de 2.4 metros de altura para cubrir las bombas de hormigón, zona de camiones mixer y herramientas más ruidosas.

- B. Evaluar la posibilidad de traslado de fuentes emisoras de ruido a lugares más alejados de los receptores.
- C. Cobertura de vanos durante el periodo de trabajo al interior de cada piso, confeccionada con paneles de OSB.

Para su implementación se solicita al Centro de Distribución de la Constructora, el envío de planchas de OSB o madera, listones, lana mineral, comprando el material faltante. Se adjunta guía de despacho. Ver anexos.

Adicionalmente se toman otras medidas como: modificación del proceso constructivo en las losas de los pisos (se elimina el uso de la Alisadora de Pavimentos señalada en una de las denuncias), la disminución de herramientas ruidosas, se privilegia el uso de la cortadora de fierro sobre el esmeril, se restringe la operación al horario autorizado, se realiza un acercamiento a los vecinos y se adelanta la instalación de ventanas de doble panel.

- 15/03/2023: SMA Valparaíso requiere información a Inmobiliaria Brasil mediante la RES EX 81/2023. Pide información sobre las medidas asociadas al cumplimiento de la Norma de Emisión de ruido referida, acompañando toda aquella documentación que la acredite. En esta resolución no se solicita una medición de ruido.

Se reúnen los antecedentes solicitados por la SMA Valparaíso, enviándoles el 30/03/2023 por parte de Inmobiliaria Brasil Spa, mediante un correo electrónico a oficina.valparaiso@sma.gob.cl. En esta respuesta se indica que las medidas implementadas fueron:

- A. Se programan trabajos ruidosos (uso de bomba de hormigón, camiones mixer, vibrado de hormigón, etc.) dentro del horario de trabajo permitido
- B. Instalación de paneles de OSB de 11 mm rellenos con lana mineral y malla raschel de 2.4 metros de altura que se instalaron para cubrir las bombas de hormigón y herramientas ruidosas.
- C. Traslado de una de las bombas de hormigón a un sector más alejado de los receptores por calle Brasil.
- D. Cobertura de vanos durante el periodo de trabajos ruidosos al interior de los departamentos, confeccionados con paneles de OSB.

Además, se hizo llegar una tabla con el detalle de las herramientas utilizadas y su programación en el tiempo (Ver Tabla 1), erróneamente en ésta se indica que habían 15 sierras circulares, debido a que se consideró para este ítem la cantidad de meses que se tenía proyectado utilizarlas. Por otro lado, se especifica el uso de un generador eléctrico que se utilizó durante la etapa de instalación de faenas desde Enero a Abril de 2022, por lo tanto, cuando se realizó la primera denuncia este equipo ya no estaba operativo.

Tabla 1: Calendario de herramientas y equipos entregado junto a la respuesta a las RES EX 81/2023 el 30 de marzo de 2023.

	Cantidad	2021		2022												
		Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1. Excavadora con balde	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					
2. Excavadora con martillo hidráulico	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				
3. Compresor	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					
4. Placa compactadora	1								x	x	x					
5. Minieexcavadora con oruga	1									x	x	x				
6. Trompo concreto	1								x	x	x					
7. Placa Compacta. Diésel compacto de 4500 kilo	1								x	x	x					
8. Alisadora de Aspas Tipo Helicóptero bencinera	2								x	x	x	x	x	x	x	x
9. Perforadora anclajes	1		x	x	x	x	x	x	x	x	x					
10. Cinceladores	7			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
11. Torre de Hormigonado	2									x	x	x	x	x	x	x
12. Bomba hormigonado	2									x	x	x	x	x	x	x
13. Sierra circulares	15							x	x	x	x	x	x	x	x	x
15. Grúas Torres	2								x	x	x	x	x	x	x	x
16. Pistola de impacto	4							x	x	x	x	x	x	x	x	x
17. Vibrador Mecánico	2									x	x	x	x	x	x	x
18. Esmilil Angular	5			x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x
19. Generador	1			x	x	x	x					x	x	x	x	x

En la tabla 2 se entrega el detalle de las herramientas y equipos utilizados en la obra, separado por etapa constructiva y actividad para evidenciar de mejor forma la cantidad que efectivamente funcionaba en simultáneo. Con respecto a los trabajos en fachadas, desde el piso 1 al piso 5 se instaló un recubrimiento con Cuadroline, por lo tanto, no se utilizó el cango disminuyendo así las emisiones de ruido hacia los receptores. Del piso 6 al piso 9 si hubo uso de esta herramienta.

Tabla 2: Detalle herramientas y equipos utilizados en obra Ancora.

TRABAJOS EJECUTADOS	INICIO	DURACIÓN (MESES)	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	CANT	FAENAS		HERRAMIENTAS		
					DÍAS DE LA SEMANA	HORARIOS	DÍAS DE LA SEMANA	HORARIOS	FRECUENCIAS DE TRABAJO
excavaciones-entibaciones	nov-21	9	Excavadora con balde	1	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	5 horas al día
			Excavadora con martillo hidráulico	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 horas (3 veces por semana)
			Compresor	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 horas (3 veces por semana)
			Perforadora anclajes	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 horas (2 veces por semana, llega en dic-2021, HASTA JULIO 2022)
			Placa compactadora	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	30 minutos cada 3 horas (estuvo de mayo a julio 2022)
			Minieexcavadora con oruga	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	4 horas al día (estuvo de junio a julio 2022)
Generador (previo llegada empalme faenas)	ene-22	4	Generador	1	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	9 horas
OBRA GRUESA									
Fierro	mar-22	11	cortadora-dobladora	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	4 horas al día
			esmeril	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 1 hora
Moldaje	abr-22	10	martillo	6	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	15 minutos cada 2 horas, 4 horas al día
			taladro	4			lunes a viernes	8.00 a 18.00	15 minutos cada 2 horas, 4 horas al día
			pistola impacto	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 1 hora, 2 horas al día
Hormigón	abr-22	10	sierra circular	8	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 1 hora, 3 horas al día
			bomba	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día
			bomba	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día
			TDH	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día
			TDH	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día
			Camión mixer	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día
Descarachado y pulido	ago-22	9	cincedador-cango	5	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	30 minutos con descansos de 15 minutos, 4 horas al día
			pulidora-aspiradora	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	4 horas al día
			pulidora-aspiradora	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	4 horas al día
TERMINACIONES									
Faenas húmedas	nov-22	8	batea	8	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			reglas	8			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			llana	8			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
Tabiquería	nov-22	8	pistola impacto	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	30 minutos cada 1 hora
			sierra circular	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 hora
			esmeril	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 1 hora
Ventanas	ene-23	7	atornillador eléctrico	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	
Pavimentos y revestimientos cerámicos	ene-23	7	cortadora de cerámica	4	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			llana	4			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			martillo de goma	4			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
Puertas precolgadas	feb-23	7	batea	4	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día
			atornillador eléctrico	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día
			sierra circular	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 hora
Instalación de Muebles, accesorios y artefactos	feb-23	8	taladro	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día
			atornillador eléctrico	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día
			sierra circular	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 hora
Pinturas	mar-23	9	brochas	8	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día
			rodillos	8			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			tinetas	8			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
Remates y sellos	abr-23	9	pistola silicona	6	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			cuchillo cartonero	10			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			espátula	10			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
FACHADAS	abr-23	4	aspiradora	3	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	5 horas al día
			taladro	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	30 minutos cada 2 horas
			esmeril	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 horas
Descarachado y pulido (pisos 6 a 9 fachadas a la calle)	abr-23	4	cincedador-cango	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	30 minutos con descansos de 15 minutos, 4 horas al día
			pulidora-aspiradora	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	4 horas al día
			pulidora-aspiradora	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	4 horas al día
Pinturas	may-23	4	brochas	6	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			rodillos	6			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			tinetas	6			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
Hojalaterías	jun-23	3	taladro	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	30 minutos cada 2 horas
			esmeril	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 horas

A partir de las medidas implementadas no se recibieron más reclamos ni en la fase de obra gruesa faltante ni en fase de terminaciones. Lamentablemente no se realizó una medición de ruidos por una ETFA para constatar objetivamente los resultados.

- 10/01/2024: Recepción definitiva por parte de la DOM Ilustre Municipalidad de Valparaíso.
- 05/04/2024: Se recibe RES EX 1/ ROL D-069-2024 que formula cargos a Constructora Bravo e Izquierdo.

De acuerdo con los antecedentes anteriores en la RES EX 81/2023, sólo se solicita información sobre las medidas implementadas asociadas al cumplimiento de la Norma de Emisión de Ruido, sin embargo, no se solicita una medición de ruido para analizar el criterio de verificabilidad y eficacia.

Actualmente Constructora Bravo Izquierdo, toma medidas de mitigación en cada una de sus obras para disminuir sus impactos ambientales, principalmente ruido que pueda afectar a los vecinos, además de medidas para lograr eficiencia hídrica y energética. Un ejemplo de esto es el proyecto Álvarez III VM Boulevard, ubicada en Calle Álvarez 1250, Viña del Mar que estamos llevando a cabo en la Región de Valparaíso.

Fotografías de cierre perimetral proyecto Álvarez III VM Boulevard, tomadas el día 26 de abril de 2024.





A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Firma representante legal

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	Constructora Bravo E Izquierdo Limitada		
▪ Rut empresa o persona natural:	<u>84.102.200-9</u>		
▪ Nombre representante legal:	<u>Luis Bravo Herreros</u>		
▪ Domicilio representante legal:	<u>Badajoz 45, Piso 13, Las Condes, RM</u>		
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>D-069-2024</u>		
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	Bomba de hormigón, camión mixer, cango, esmeril angular, sierra circular, rotomartillo, izaje de materiales con grúa torre y golpes de martillo. <u>Ver Anexo 2</u>		
▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u> En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:		Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	X	

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 17 de octubre de 2022, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 80 dB(A), 75 dB(A), 79 dB(A), 64 dB(A), 64 dB(A) y 72 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa las tres primeras y en condición interna con ventana cerrada las otras, todas en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	Cierre bomba de hormigón.
-------------------------	----------	---------------------------

<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$)</p> <p><i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>2.500.000.-</p>
<p>Medios de Verificación</p> <p><i>Marque una o varias de las siguientes</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p>

<p>opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>El ruido generado por el funcionamiento de la bomba de hormigón ubicada en Av. Brasil es excesivo, por lo que se realizó un cierre por los costados, construido con placas de OSB y lana mineral con una altura de 2,4 metros.</p> <p>Ver Anexo 3.</p>

N° Identificador	2	Biombo acústico para herramientas ruidosas
<p>Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p>

	<input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):		
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	2.100.000.-		
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).		
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Para la operación de herramientas móviles ruidosas como el cango, sierra circular, esmeril, cango, entre otros; se implementó el uso de seis (6) biombos acústicos que consiste en 3 secciones plegables con una altura de 2,4 metros, confeccionados con placas de OSB.</p> <p>Ver Anexo 4.</p>		
N° Identificador	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;">3</td> <td>Traslado Bomba de Hormigón.</td> </tr> </table>	3	Traslado Bomba de Hormigón.
3	Traslado Bomba de Hormigón.		
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m ³ . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.		

	<input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input checked="" type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora)	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Sin costo	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Para evitar la sobreexposición de los receptores sensibles al ruido generado por las bombas de hormigón, se traslada una de ellas hacia Avenida Brasil donde hay un bandejón central con áreas verdes para disminuir el impacto a los receptores sensibles. Ver Anexo 5.	
N° Identificador	4	Cierre de vanos hacia los receptores sensibles
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de	

	<p>acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>4.400.000</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Para mitigar la emisiones de ruido por los trabajos realizados al interior del edificio, se decidió cubrir ventanas y sectores abiertos de la obra gruesa hacia los receptores sensibles con placas de OSB forradas con lana mineral y malla raschel en su interior. Esta medida se fue desplazando por los pisos a medida que se avanzó en altura.</p>

Ver Anexo 6.

N° Identificador

5

Traslado taller de enfierradura

Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

- Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
- Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):

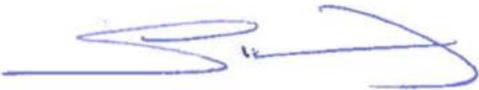
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Sin costo	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Para disminuir el impacto por ruido hacia los receptores sensibles, se decide trasladar los dos talleres ubicados en calle Morris, el taller de enfierradura hacia el interior de la obra en su patio interior para usar como barrera acústica la misma estructura del edificio.</p> <p>Ver Anexo 7.</p>	
N° Identificador	6	Instalación anticipada de ventanales termopanel
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m ³ . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input checked="" type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de	

	<p>esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>	
<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>Sin costo</p>	
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>	
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Dada las propiedades de aislación acústica de las ventanas termopanel, se adelantó la instalación de los ventanales con esta tecnología a los futuros departamentos, para lograr mitigar el ruido producido por las labores en la etapa de terminación.</p> <p>Ver Anexo 8.</p>	
N° Identificador	7	Eliminación de la Alisadora de Pavimentos
<p>Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32</p>	

	<p>Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>47.000.000.-</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Considerando que el empleo del equipo "Alisadora de Pavimentos" genera un exceso de ruido, se decide eliminar su uso y reemplazarlo por otra faena constructiva más silenciosa como el Platachado, esto significó utilizar una gran cantidad de mortero y mano de obra.</p> <p>Ver Anexo 9.</p>

N° Identificador	8	Medición de Ruido
<i>Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<i>Plazo de Ejecución de la acción Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
<i>Costo Estimado Neto (\$) Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$1.800.000.-	
<i>Medios de Verificación.</i>	<i>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</i>	
<i>Comentarios.</i>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con</p>	

	<p>experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p> <p>Dado que la obra ya posee la Recepción Definitiva por parte de la DOM de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso con fecha 10/01/2024, se realizará una estimación de los niveles de presión sonora usando un modelo proyectado que considere las fuentes de ruido por etapa constructiva y medidas de mitigación implementadas en la obra.</p>	
N° Identificador	8	
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.</p>	
Plazo de Ejecución de la acción.	<p>5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	
Costo Estimado Neto (\$).	<p>Sin costo.</p>	
Medios de Verificación.	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
N° Identificador	9	

Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
 <hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/>	
FIRMA REPRESENTANTE	

Anexo 1: Facturas de asesoría de ruido y medición de ruido realizada por ETFA Algoritmos.

Algoritmos y Mediciones Ambientales SPA
 SERVICIOS DE INGENIERIA PRESTADOS POR EMPRESAS
 Dirección :SEMINARIO 180
 Comuna :PROVIDENCIA
 Ciudad :SANTIAGO
 Sucursal :
 N°Teléfono:
 Vendedor:

R.U.T.: 77.007.600-5

FACTURA ELECTRÓNICA

N°21137

Fecha Emisión :	28-10-2022	Comuna :	Las Condes
Señor(es) :	Constructora Bravo Izquierdo Ltda	Ciudad :	Santiago
Rut :	84.102.200-9	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	Constructora	Fecha Vencimiento :	28-11-2022
Dirección :	Badajoz 45, Piso 13	Contacto :	Marcela Millan

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	318-1084	28-10-2022	
Cod	318 Edificio Ancor	28-10-2022	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem	Moneda	Tipo Cambio
1,0000	52000000100	Mediciones de ruido en Ciudad de Valparaiso. Obra: 318 Edificio Ancora. Mediciones de ruido en Ciudad de Valparaiso. Obra: 318 Edificio Ancora.	\$ 1.521.095,84		\$ 1.521.096	UF	\$ 34.570,36

Observaciones :	30 Dias Fecha Factura	SERVICIOS :	\$ 1.521.096
		TOTAL NETO :	\$ 1.521.096
		TOTAL EXENTO :	\$ 0
		TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 289.008
		MONTO TOTAL :	\$ 1.810.104

Información de transporte :			
Patente :		Rut Transportista :	
Comuna Destino :	Las Condes	Ciudad Destino :	Santiago
Dirección Destino :	Badajoz 45, Piso 13		

FUTURO SUSTENTABLE CONSULTORES SPA
 SERVICIOS EN MATERIAS MEDIO AMBIENTALES
 Dirección :BURGOS 80 201
 Comuna :LAS CONDES
 Ciudad :SANTIAGO
 Sucursal :
 N°Teléfono:0 232452700
 Vendedor:

R.U.T.: 76.837.664-6

FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRÓNICA

N°357

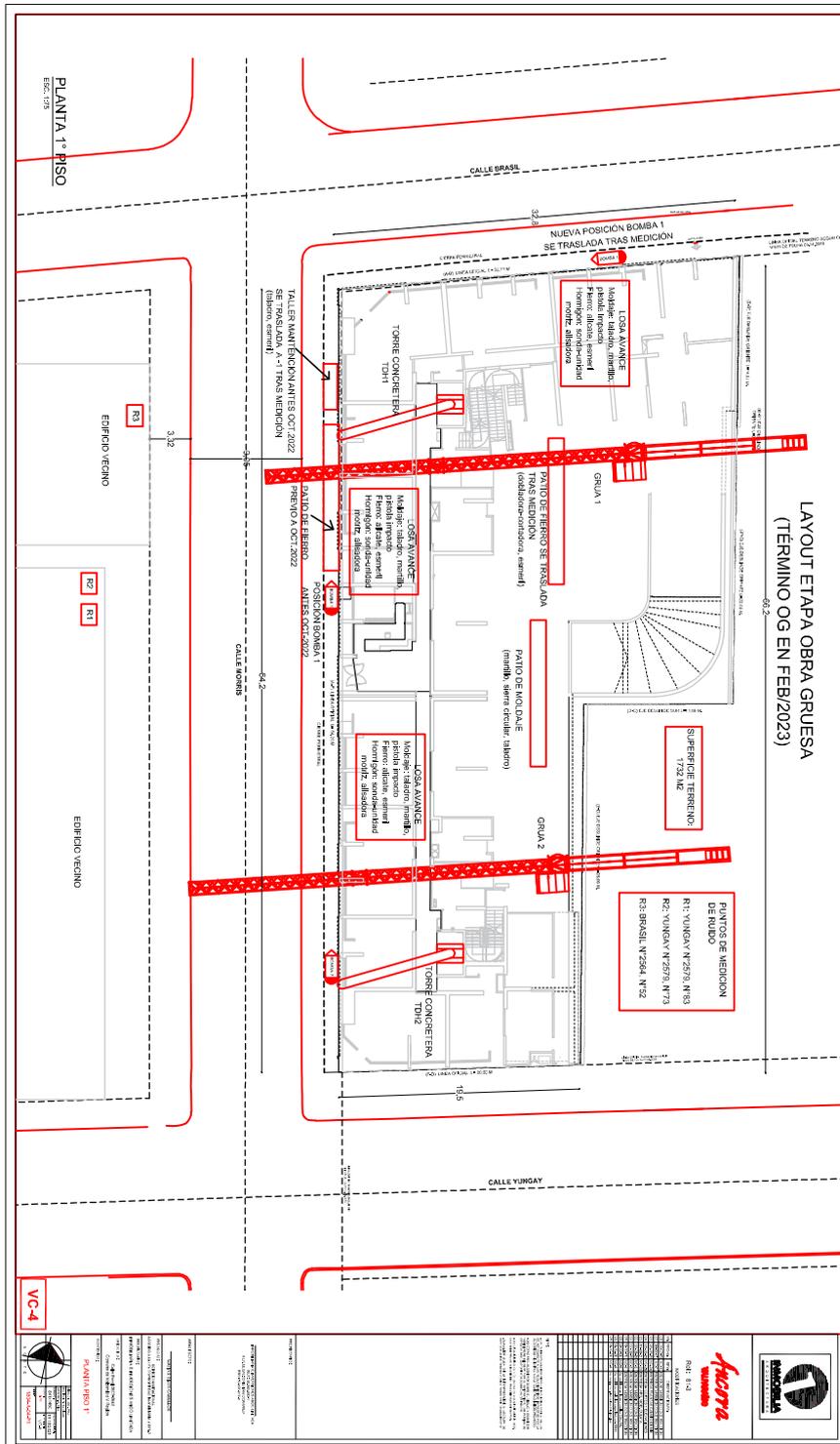
Fecha Emisión :	11-11-2022	Comuna :	LAS CONDES
Señor(es) :	EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LIMITADA	Ciudad :	STGO
Rut :	84.102.200-9	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONS	Fecha Vencimiento :	
Dirección :	BADAJOZ 45 B 1301	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	318-1169	11-11-2022	

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
27,00	Honorarios Asesoría Técnica Asesoría Ruido SMA Según OC N°: 318-1169.-	\$ 34.702,01		\$ 936.954

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 936.954
	TOTAL EXENTO :	\$ 936.954
	MONTO TOTAL :	\$ 936.954

Anexo 2: Plano de emplazamiento Obra Ancora con detalle de los trabajos realizados



Anexo 3: Cierre bomba de hormigón

Facturas de materiales utilizados para el cierre de la bomba de hormigón.

SODIMAC S.A.
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dirección :Avenida Valparaiso 1070
Comuna :VINA DEL MAR
Ciudad :VINA DEL MAR
Sucursal :HC QUINTA VERGARA
N°Teléfono:
Vendedor:.

R.U.T.: 96.792.430-K
FACTURA ELECTRÓNICA
N°121148466

Fecha Emisión :	15-12-2022	Comuna :	LAS CONDES
Señor(es) :	E. CON. BRAVO E IZQUIERDO	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	84.102.200-9	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	13-02-2023
Dirección :	BADAJOS 45B NRO 1301 0 LA	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	000000958888	15-12-2022	GDP
ORDEN DE COMPRA	318-1272	15-12-2022	.

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
9	829935	LM R122 2C 50MM 0.5X1.2M 20LM	\$ 49.932,00		\$ 449.388
1	817	FLETE VENTA DIRECTA CU	\$ 20.520,00		\$ 20.520

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 469.908
	TOTAL NETO :	\$ 469.908
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 89.282
	MONTO TOTAL :	\$ 559.191



IGMA COMERCIAL VALPARAISO LIMITADA
 COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
 Dirección :CAMINO INTERNACIONAL 5050 GALPON 4A
 Comuna :VIÑA DEL MAR
 Ciudad :VIÑA DEL MAR
 Sucursal :
 N°Teléfono:
 Vendedor:Venta Empresa 5

R.U.T.: 76.720.364-0
FACTURA ELECTRÓNICA
N°28235

Fecha Emisión :	02-11-2022	Comuna :	LAS CONDES
Señor(es) :	EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LIMITADA	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	84.102.200-9	Forma de Pago :	Crédito
Giro :	CONSTRUCTORA DE EDIFICIOS	Fecha Vencimiento :	17-12-2022
Dirección :	BADAJOS N 45, OFICINA 1301-B	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	318-1187	29-10-2022	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	30712	29-10-2022	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
6,0000	MRI0001100	MALLA RASCHEL ROJA 'FIBRA' 65 2.00 X 100 MTS. AR. MALLA RASCHEL ROJA 'FIBRA' 65 2.00 X 100 MTS. AR.	\$ 54.754,00		\$ 328.524

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 328.524
	TOTAL NETO :	\$ 328.524
	TOTAL EXENTO :	\$ 0
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 62.420
	MONTO TOTAL :	\$ 390.944

DIPROMAT S.A.
 MATER. DE CONSTRUCCION E INSUMOS AGRICOL
 Dirección :CAMINO MARGA MARGA 2592
 Comuna :QUILPUE
 Ciudad :V REGION DE VALPARAI
 Sucursal :
 N°Teléfono:
 Vendedor:

R.U.T.: 99.541.390-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N°215499

Fecha Emisión :	04-11-2022	Comuna :	LAS CONDES
Señor(es) :	EMP.CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LTDA	Ciudad :	REGION METROPOL
Rut :	84.102.200-9	Forma de Pago :	Crédito
Giro :	CONSTRUCTORA	Fecha Vencimiento :	04-12-2022
Dirección :	BADAJOS 45, OF.1301-B	Contacto :	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
200	8002231100SB9	OSB STD 9,0mm 1,22x2,44mts IMPORTADO	\$ 9.400,00		\$ 1.880.000

Observaciones : Crédito a 30 días, 1 cuotas	SERVICIOS :	\$ 1.880.000
	TOTAL NETO :	\$ 1.880.000
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 357.200
	MONTO TOTAL :	\$ 2.237.200

BARRACA DE FIERRO B&M SPA
 BARRACA DE FIERRO Y FERRETERIA
 Dirección : YUNGAY 2334
 Comuna : VALPARAISO
 Ciudad : VALPARAISO
 Sucursal :
 N° Teléfono:
 Vendedor: 000000000

R.U.T.: 76.929.775-8

FACTURA ELECTRÓNICA

N°20649

Fecha Emisión :	07-11-2022	Comuna :	Las Condes
Señor(es) :	EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LIMITADA	Ciudad :	Santiago
Rut :	84.102.200-9	Forma de Pago :	Crédito
Giro :	CONSTRUCCIÓN	Fecha Vencimiento :	07-12-2022
Dirección :	BADAJOZ N° 45 OF. 1301-B LAS CONDES 45	Contacto :	
Medio de Pago :		Cod. Cliente :	84102200

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	318-1182	03-11-2022	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	1376	03-11-2022	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
6	REC-2102	PERFIL RECTANGULAR 40x20x2,0x6000 MM PERFIL RECTANGULAR 40x20x2,0x6000 MM	\$ 11.310,00		\$ 67.860

Observaciones :	CREDITO 30 DIAS	SERVICIOS :	\$ 67.860
		TOTAL NETO :	\$ 67.860
		TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 12.893
		MONTO TOTAL :	\$ 80.753

Información de transporte :			
Patente :		Rut Transportista :	
Comuna Destino :	Las Condes	Ciudad Destino :	Santiago
Dirección Destino :	BADAJOZ N° 45 OF. 1301-B LAS CONDES		

BARRACA DE FIERRO B&M SPA
 BARRACA DE FIERRO Y FERRETERIA
 Dirección :YUNGAY 2334
 Comuna :VALPARAISO
 Ciudad :VALPARAISO
 Sucursal :
 N°Teléfono:
 Vendedor:000000000

R.U.T.: 76.929.775-8
FACTURA ELECTRÓNICA
N°20409

Fecha Emisión : 27-10-2022	Comuna : Las Condes
Señor(es) : EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LIMITADA	Ciudad : Santiago
Rut : 84.102.200-9	Forma de Pago: Crédito
Giro : CONSTRUCCIÓN	Fecha Vencimiento : 26-11-2022
Dirección : BADAJOZ N° 45 OF. 1301-B LAS CONDES 45	Contacto :
Medio de Pago :	Cod. Cliente : 84102200

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	318-1172	27-10-2022	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	1369	27-10-2022	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total ítem
20	AND-1594	P. AB. ANGULO 30x30x2,0x6000 MM P. AB. ANGULO 30x30x2,0x6000 MM	\$ 6.890,00		\$ 137.800

Observaciones : CREDITO 30 DIAS	SERVICIOS :	\$ 137.800
	TOTAL NETO :	\$ 137.800
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 26.182
	MONTO TOTAL :	\$ 163.982

Detalle de costos asociados a la acción.

COSTO MATERIAL CIERRE BOMBA 2			COSTO MANO OBRA FABRICACIÓN/INSTALACIÓN	
FACTURA	N°	MONTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Lana Mineral	121148466	469.908	Carpintero	280.000
Malla Raschel	28235	328.524	Ayudante	110.000
OSB (100 UNI)	215499	940.000	Enc. Mantención	70.000
Perfil	20649	67.860	Jomal	100.000
Perfil	20409	137.800		560.000
Cierres excedente otra obra	S/N	-		
		1.944.092		
COSTO TOTAL CIERRE BOMBA		2.504.092		

Fotografías de la composición del cierre de la bomba de hormigón.



Fotografías aéreas de la implementación del cierre de la bomba de hormigón tomada en diciembre de 2022.



Anexo 4: Biombo acústico para herramientas ruidosas

Fotografías con fecha de enero 2023 de los biombos acústicos confeccionados



Facturas de materiales utilizados para la confección de biombos acústicos.

DIMASA S.A.
 ELABORACION DE MADERAS
 Dirección :AGUA SANTA 4200
 Comuna :VALPARAISO
 Ciudad :V REGION DE VALPARAI
 Sucursal :
 N°Teléfono:
 Vendedor:

R.U.T.: 96.796.000-4
FACTURA ELECTRÓNICA
N°638864

Fecha Emisión : 28-10-2022	Comuna : LAS CONDES
Señor(es) : EMP.CONST. BRAVO E IZQUIERDO LTDA	Ciudad : REGION METROPOL
Rut : 84.102.200-9	Forma de Pago: Crédito
Giro : CONSTRUCTORA	Fecha Vencimiento : 27-12-2022
Dirección : BADAJOZ 45 FI 1301 PISO 13 S/N	Contacto :

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	318-1167	24-10-2022	ORDEN DE COMPRA.AUTOMATICA
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	0000340359	27-10-2022	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total ítem
100		PINO DIMENSIONADO 1X4X3,2	\$ 1.440,00		\$ 144.000

Observaciones : Credito a 60 días, 1 cuotas	SERVICIOS :	\$ 144.000
	TOTAL NETO :	\$ 144.000
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 27.360
	MONTO TOTAL :	\$ 171.360

DIMASA S.A.
 ELABORACION DE MADERAS
 Dirección :AGUA SANTA 4200
 Comuna :VALPARAISO
 Ciudad :V REGION DE VALPARAI
 Sucursal :
 N°Teléfono:
 Vendedor:

R.U.T.: 96.796.000-4
FACTURA ELECTRÓNICA
N°662710

Fecha Emisión : 02-05-2023	Comuna : LAS CONDES
Señor(es) : EMP.CONST. BRAVO E IZQUIERDO LTDA	Ciudad : REGION METROPOL
Rut : 84.102.200-9	Forma de Pago: Crédito
Giro : CONSTRUCTORA	Fecha Vencimiento : 01-07-2023
Dirección : BADAJOZ 45 FI 1301 PISO 13 S/N	Contacto :

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	318-2169	27-04-2023	ORDEN DE COMPRA.AUTOMATICA
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	0000358034	02-05-2023	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total ítem
10		LANA VIDRIO 40MM LIBRE 28,8M2	\$ 39.459,00		\$ 394.590

Observaciones : Credito a 60 días, 1 cuotas	SERVICIOS :	\$ 394.590
	TOTAL NETO :	\$ 394.590
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 74.972
	MONTO TOTAL :	\$ 469.562

IGMA COMERCIAL VALPARAISO LIMITADA
 COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
 Dirección :CAMINO INTERNACIONAL 5050 GALPON 4A
 Comuna :VINA DEL MAR
 Ciudad :VINA DEL MAR
 Sucursal :
 N°Teléfono:
 Vendedor:Venta Empresa 5

R.U.T.: 76.720.364-0
FACTURA ELECTRÓNICA
N°29013

Fecha Emisión :	21-12-2022	Comuna :	LAS CONDES
Señor(es) :	EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LIMITADA	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	84.102.200-9	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCTORA DE EDIFICIOS	Fecha Vencimiento :	04-02-2023
Dirección :	BADAJOS N 45, OFICINA 1301-B	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	318-1448	20-12-2022	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	31379	20-12-2022	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total ítem
10,000	MRI00011000	MALLA RASCHEL ROJA 'FIBRA' 65 2.00 X 100 MTS. AR.	\$ 48.334,00		\$ 483.340
		MALLA RASCHEL ROJA 'FIBRA' 65 2.00 X 100 MTS. AR.			

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 483.340
	TOTAL NETO :	\$ 483.340
	TOTAL EXENTO :	\$ 0
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 91.835
	MONTO TOTAL :	\$ 575.175

SODIMAC S.A.
 DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
 Dirección :YUNGAY 2516
 Comuna :Valparaíso
 Ciudad :Valparaíso
 Sucursal :Valparaíso
 N°Teléfono:
 Vendedor:.

R.U.T.: 96.792.430-K
FACTURA ELECTRÓNICA
N°125668238

Fecha Emisión :	11-05-2023	Comuna :	LAS CONDES
Señor(es) :	E. CON. BRAVO E IZQUIERDO	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	84.102.200-9	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA	Fecha Vencimiento :	10-07-2023
Dirección :	BADAJOS 45B NRO 1301	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	318-2212	11-05-2023	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total ítem
20	246824	OSB ESTRUCT 15MM 1,22X2,44..	\$ 15.537,81		\$ 310.756

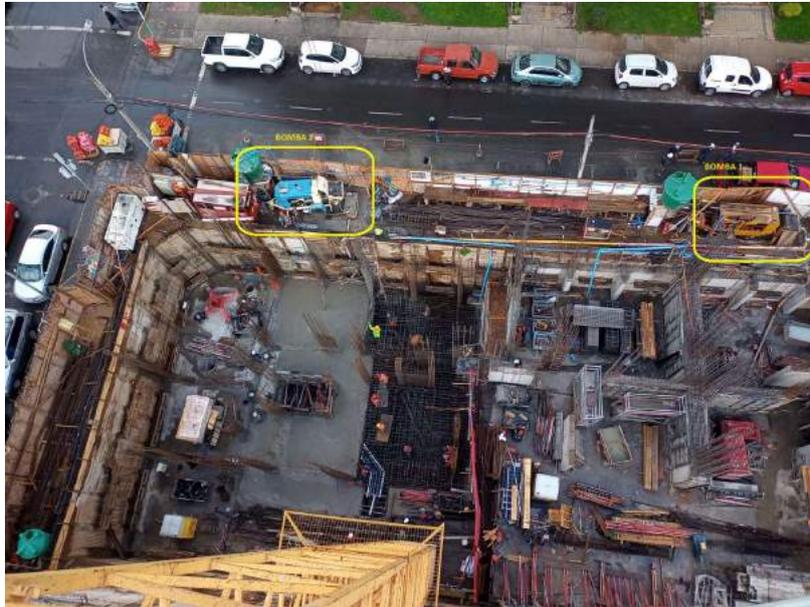
Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 310.756
	TOTAL NETO :	\$ 310.756
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 59,044
	MONTO TOTAL :	\$ 369.800

Detalle de costos asociados a la acción.

COSTO MATERIAL BIOMBOS			COSTO MANO OBRA FABRICACIÓN/INSTALACIÓN	
FACTURA	N°	MONTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Lana vidrio	662710	394.590	Carpintero	420.000
Malla Raschel	29013	483.340	Ayudante	165.000
OSB	125668238	310.756	Jornal	200.000
Pino dimensionado	638864	144.000		785.000
		1.332.686		
COSTO TOTAL BIOMBOS		2.117.686		

Anexo 5: Traslado bomba de hormigón

Fotografía tomada en septiembre de 2022 con la ubicación de las dos bombas de hormigón de la obra ubicadas en calle Morris.



Fotografía tomada en octubre de 2022 en el momento del traslado de la bomba previo a su cierre acústico ubicadas en Av. Brasil.



Anexo 6: Cierre de vanos hacia los receptores sensibles

Detalle de costos asociados a la acción.

COSTO MATERIAL CIERRE VANOS			COSTO MANO OBRA FABRICACIÓN/INSTALACIÓN	
FACTURA	N°	MONTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Lana vidrio	121779334	1.748.075	Carpintero	420.000
Malla Raschel	29930	145.002	Ayudante	165.000
OSB	652276	1.329.300	Jornal	200.000
Pino dimensionado	653537	434.880		785.000
		3.657.257		
COSTO TOTAL CIERRE VANOS		4.442.257		

Facturas de materiales utilizados para la implementación del cierre de vanos.

DIMASA S.A.
 ELABORACION DE MADERAS
 Dirección :AGUA SANTA 4200
 Comuna :VALPARAISO
 Ciudad :V REGION DE VALPARAI
 Sucursal :
 N°Teléfono:
 Vendedor:

R.U.T.: 96.796.000-4

FACTURA ELECTRÓNICA

N°652276

Fecha Emisión :	10-02-2023	Comuna :	LAS CONDES
Señor(es) :	EMP.CONST. BRAVO E IZQUIERDO LTDA	Ciudad :	REGION METROPOL
Rut :	84.102.200-9	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCTORA	Fecha Vencimiento :	11-04-2023
Dirección :	BADAJOZ 45 FI 1301 PISO 13 S/N	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	318-1693	07-02-2023	ORDEN DE COMPRA.AUTOMATICA
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	0000347978	09-02-2023	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
100		OSB TABLERO 9,5 MM 1,22X2,44 STD APA (84)	\$ 13.293,00		\$ 1.329.300

Observaciones :	Credito a 60 días, 1 cuotas	SERVICIOS :	\$ 1.329.300
		TOTAL NETO :	\$ 1.329.300
		TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 252.567
		MONTO TOTAL :	\$ 1.581.867

IGMA COMERCIAL VALPARAISO LIMITADA
 COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
 Dirección :CAMINO INTERNACIONAL 5050 GALPON 4A
 Comuna :VIÑA DEL MAR
 Ciudad :VIÑA DEL MAR
 Sucursal :
 N°Teléfono:
 Vendedor:Venta Empresa 5

R.U.T.: 76.720.364-0
FACTURA ELECTRÓNICA
N°29930

Fecha Emisión :	23-02-2023	Comuna :	LAS CONDES
Señor(es) :	EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LIMITADA	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	84.102.200-9	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCTORA DE EDIFICIOS	Fecha Vencimiento :	09-04-2023
Dirección :	BADAJOS N 45, OFICINA 1301-B	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	318-1825	23-02-2023	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	32121	23-02-2023	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
100,00	AFR00009 0000	RODILLO CHIPORRO SINTETICO ECONOMICO 'PINTOR' 'FIBRA' 18 CMS RODILLO CHIPORRO SINTETICO ECONOMICO 'PINTOR' 'FIBRA' 18 CMS / 7' M/AMARILLO	\$ 1.150,00		\$ 115.000
100,00	CALZ01499 0000	PALA ASEO PLASTICA VLO PALA ASEO PLASTICA VLO	\$ 731,00		\$ 73.100
6,0000	MRI00011 00	MALLA RASCHEL ROJA 'FIBRA' 65 2.00 X 100 MTS. AR. MALLA RASCHEL ROJA 'FIBRA' 65 2.00 X 100 MTS. AR.	\$ 48.334,00		\$ 290.004
100,00	AFB00035 0000	BROCHA PINTOR 'IGMA' 1/2' X 2' BROCHA PINTOR 'IGMA' 1/2' X 2'	\$ 751,00		\$ 75.100
100,00	AFB00038 0000	BROCHA PINTOR 'IGMA' 1/2' X 4' BROCHA PINTOR 'IGMA' 1/2' X 4'	\$ 1.528,00		\$ 152.800
48,000	MHM00093 000	ESPATULA METALICA 2' M/MADERA ESPATULA METALICA 2' M/MADERA	\$ 323,00		\$ 15.504
47,000	MHM00014 000	ESPATULA METALICA 'FIBRA' 4' MANGO PLASTICO ESPATULA METALICA 'FIBRA' 4' MANGO PLASTICO	\$ 867,00		\$ 40.749

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 762.257
	TOTAL NETO :	\$ 762.257
	TOTAL EXENTO :	\$ 0
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 144.829
	MONTO TOTAL :	\$ 907.086

DIMASA S.A.
 ELABORACION DE MADERAS
 Dirección :AGUA SANTA 4200
 Comuna :VALPARAISO
 Ciudad :V REGION DE VALPARAI
 Sucursal :
 N°Teléfono:
 Vendedor:

R.U.T.: 96.796.000-4
FACTURA ELECTRÓNICA
N°653537

Fecha Emisión :	20-02-2023	Comuna :	LAS CONDES
Señor(es) :	EMP.CONST. BRAVO E IZQUIERDO LTDA	Ciudad :	REGION METROPOL
Rut :	84.102.200-9	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCTORA	Fecha Vencimiento :	21-04-2023
Dirección :	BADAJEZ 45 FI 1301 PISO 13 S/N	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	318-1799	17-02-2023	ORDEN DE COMPRA.AUTOMATICA
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	0000348715	17-02-2023	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
50		PINO DIMENSIONADO 1X4X3,2	\$ 1.440,00		\$ 72.000
168		PINO DIMENSIONADO 2X3X3,2	\$ 2.160,00		\$ 362.880

Observaciones :	Credito a 60 dias, 1 cuotas	SERVICIOS :	\$ 434.880
		TOTAL NETO :	\$ 434.880
		TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 82.627
		MONTO TOTAL :	\$ 517.507

SODIMAC S.A.
 DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
 Dirección :AV PDTE FREI MONTALVA 3092
 Comuna :Renca
 Ciudad :Santiago
 Sucursal :Renca N° 3092
 N°Teléfono:
 Vendedor:.

R.U.T.: 96.792.430-K
FACTURA ELECTRÓNICA
N°121779334

Fecha Emisión :	11-11-2022	Comuna :	LAS CONDES
Señor(es) :	E. CON. BRAVO E IZQUIERDO	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	84.102.200-9	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	10-01-2023
Dirección :	BADAJEZ 45B NRO 1301 0 LA	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	00000600973	11-11-2022	GDP
ORDEN DE COMPRA	318-1184	11-11-2022	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
30	870188	CD4054644 LV SR R94 E40 120X24	\$ 56.698,00		\$ 1.700.940
35	870226	L VIDR SR R235 E100 12X75 9M	\$ 49.945,00		\$ 1.748.075
5	870218	L VID SR R122 E50 12X24 288 CU	\$ 63.498,00		\$ 317.490

Observaciones :		SERVICIOS :	\$ 3.766.505
		TOTAL NETO :	\$ 3.766.505
		TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 715.636
		MONTO TOTAL :	\$ 4.482.141

Fotografía de implementación de cierre de vanos en obra gruesa tomada en diciembre de 2022.



Fotografía de implementación de cierre de vanos en departamentos en terminaciones, tomada en febrero 2023.



Anexo 7: Traslado taller de enfierradura

Fotografía tomada en septiembre de 2022 que muestra el taller de enfierradura ubicado en calle Morris.



Fotografía tomada a fines de octubre de 2022 que muestra la nueva ubicación del taller de enfierradura al interior de la obra.



Anexo 8: Instalación anticipada de ventanales termopanel

Fotografías tomadas el día 03/04/2023 que demuestran la instalación anticipada de ventanales termopanel.



Anexo 9: Eliminación de la Alisadora de Pavimentos.

Con el propósito de dar respuesta a reclamos de vecinos se decidió eliminar el uso de la herramienta Alisadora de Pavimentos, y reemplazarlo por una faena constructiva más silenciosa como el Platachado, lo que implica adicionar una faena posterior aplicando Mortero, lo anterior significó emplear más insumos y mano de obra para su ejecución. A continuación, se adjuntan los verificadores:

A) Acta de reunión de coordinación con fecha 20/10/2022, donde se decide eliminar el uso de la herramienta Alisadora de Pavimentos con aspas.

		Sistema de Gestión ISO 9001 ACTA DE REUNIÓN COORDINACIÓN Rev.1 09.08.2018		 Sistema de Gestión ISO 9001:2015 CERTIFICADO www.tuv.com ID: 810046432	
PROYECTO O ÁREA	ANCORA	FECHA	20-10-2022	Nº DE REUNIÓN	41
nueva, alarma	instalará alarma sonora similar a la instalada en inst. faenas			JBO	
6	Reclamo ruidos a mandante Dado reclamo que llegó por superintendencia medioambiente, se debe revisar medidas de mitigación para emitir informe	JT1 y 2 evaluarán terminación final de losas solo a platachado y plato, para evitar el uso de aspas que generan mayor ruido. Se revisará cambio con contratista, y se incluirá el vaciado como parte de sus trabajos.	12-10-2022	JT1 y 2 OT	2022.10.17 Se realizan las mediciones, a la espera informe para enviar respuesta a la SMA. Se debe complementar con info de obra que se solicita. Se cierra con contratista de pulido terminación platachado, e incluye vaciado de hormigón.

B) Contrato Nivelación de Pisos y reparación superficie de hormigón

8



ANEXO AL CONTRATO N° 318-36

Contrato : Nivelación de pisos, sobre losas terrazas, reparación superficie hormigón.
Obra : 318 Edificio Ancora
Constructor : Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Ltda.
Contratista : CONSTRUCCION RODRIGO GABRIEL GAJARDO ZAMBRANO E.I.R.L.
Fecha : 16 de Enero de 2023

PRIMERO: Como el contratista es el experto en el tema, deberá disponer de todos los recursos necesarios para el buen desarrollo de la obra

En el caso que sea él quien suministre e instale los materiales, será de su total responsabilidad la calidad de ellos, por lo que de ser necesario el cambio o reparación de algún elemento que no cumpla con las exigencias de acuerdo a especificaciones y normas, deberá ser cambiado por su propia cuenta y sin costo alguno para el Constructor o Propietario.

SEGUNDO: El Contratista será responsable de su trabajo hasta que esté entregado conforme al Constructor o en su defecto hasta que las garantías de su contrato así lo establezcan. El Contratista deberá protocolizar la ejecución, recepción, y pruebas, siendo su responsabilidad obtener la revisión y firma del jefe de Obras y Encargado de Calidad de la Obra.

TERCERO: El Contratista declara conocer y debe respetar íntegramente los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto de No aplica. En caso de detectarse algún error se pedirá el retiro de la obra del personal involucrado y se descontará lo instalado.

Para los Contratistas de Instalaciones que tienen que suministrar e instalar equipos, deben entregar los catálogos para aprobación por parte del Mandante antes de formalizar la compra en el caso que sean alternativas a lo especificado.

CUARTO: Se consideraron los siguientes documentos y antecedentes adicionales para el estudio del Presupuesto:

- Proyecto Arquitectura, detalles arquitectura

QUINTO: El Constructor podrá pedir el retiro de la obra a aquellos empleados u obreros del contratista cuya competencia o comportamiento dentro de la obra den motivo de queja al Constructor o Mandante, o por no cumplir con las normas de seguridad que el Constructor le imparta.

SEXTO: El Contratista deberá tener en obra algún técnico especializado que esté a cargo de los trabajos y del personal a su cargo, al cual el Constructor podrá transmitir instrucciones.

SÉPTIMO: El Contratista deberá mantener en obra una cantidad de trabajadores tal que pueda mantener el ritmo de trabajo impuesto por el Constructor sin provocar atrasos en el avance de la obra

OCTAVO: El Constructor proporcionará un recinto al contratista, para ser ocupado como vestidor y bodega, asimismo el Contratista deberá proporcionar lockers a su personal en obra. En el caso en que el recinto sea insuficiente para el Contratista y la Instalación de Faenas tenga el espacio, deberá instalar un contenedor previa coordinación con el Constructor.

El Constructor facilitará el uso de baños, duchas y comedores al personal del contratista, quien se compromete a respetar las normas e instrucciones que imparta el Constructor, para su adecuado uso y mantenimiento.

El Contratista deberá contar con cajas metálicas con candado, para guardar sus herramientas tanto en la obra como en sus bodegas. El Constructor no se hará responsable por la sustracción de elementos o herramientas de propiedad del Contratista, aun cuando proporcionará vigilancia nocturna y en fines de semana y control en los accesos de la obra.

NOVENO: Será obligación del Contratista registrar el ingreso y la salida de todas las herramientas propias en

Bodega.

DÉCIMO: El Contratista deberá suministrar todos los Elementos de Protección Personal a sus trabajadores necesarios para ejecutar los trabajos encomendados sin ningún riesgo y siempre deberán contar con guantes, zapatos de seguridad, casco, gafas y elementos de protección solar como mínimo.

UNDÉCIMO: Será cargo de la Constructora los siguientes suministros y trabajos:

- 1) Instalación de Faenas. 2) Agua potable. 3) Electricidad para herramientas. 4) Arriendo herramientas especiales. 5) EPP especiales

DUODÉCIMO: En los trabajos encomendados, el Constructor no proveerá materiales, insumos, equipos, herramientas, viáticos, colaciones ni fletes a excepción de los establecidos en la cláusula undécima del presente anexo. En el precio se consideran todos los factores para entregar el producto instalado y terminado.

DÉCIMO TERCERO: El desglose del contrato es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
C.21.02.02.236	Subcontrato de Nivelación de Pisos Nivelacion de piso Torre A piso2	Metro Cuadrado	434,20	5.000,00	2.171.000,00
C.21.02.02.236	Subcontrato de Nivelación de Pisos Nivelacion de piso Torre A piso3	Metro Cuadrado	434,20	5.000,00	2.171.000,00
C.21.02.02.236	Subcontrato de Nivelación de Pisos Nivelacion de piso Torre A piso4	Metro Cuadrado	429,00	5.000,00	2.145.000,00
C.21.02.02.236	Subcontrato de Nivelación de Pisos Nivelacion de piso Torre A piso5	Metro Cuadrado	442,90	5.000,00	2.214.500,00
C.21.02.02.236	Subcontrato de Nivelación de Pisos Nivelacion de piso Torre A piso6	Metro Cuadrado	225,70	5.000,00	1.128.500,00
C.21.02.02.236	Subcontrato de Nivelación de Pisos Nivelacion de piso Torre A piso7	Metro Cuadrado	308,20	5.000,00	1.541.000,00
C.21.02.02.236	Subcontrato de Nivelación de Pisos Nivelacion de piso Torre A piso8	Metro Cuadrado	308,20	5.000,00	1.541.000,00
C.21.02.02.236	Subcontrato de Nivelación de Pisos Nivelacion de piso Torre A piso9	Metro Cuadrado	308,20	5.000,00	1.541.000,00
C.11.01.12.003	Sobrelosa c/Malla Sobrelosas Terraza Torre A Piso 2	Metro Cuadrado	11,40	6.900,00	145.590,00
C.11.01.12.003	Sobrelosa c/Malla Sobrelosas Terraza Torre A Piso 3	Metro Cuadrado	21,10	6.900,00	145.590,00
C.11.01.12.003	Sobrelosa c/Malla Sobrelosas Terraza Torre A Piso 4	Metro Cuadrado	24,30	6.900,00	167.670,00
C.11.01.12.003	Sobrelosa c/Malla Sobrelosas Terraza Torre A Piso 5	Metro Cuadrado	24,40	6.900,00	168.360,00
C.11.01.12.003	Sobrelosa c/Malla Sobrelosas Terraza Torre A Piso 6	Metro Cuadrado	53,50	6.900,00	369.150,00
C.11.01.12.003	Sobrelosa c/Malla Sobrelosas Terraza Torre A Piso 7	Metro Cuadrado	17,60	6.900,00	121.440,00
C.11.01.12.003	Sobrelosa c/Malla Sobrelosas Terraza Torre A Piso 8	Metro Cuadrado	17,60	6.900,00	121.440,00
C.11.01.12.003	Sobrelosa c/Malla Sobrelosas Terraza Torre A Piso 9	Metro Cuadrado	17,60	6.900,00	121.440,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Canal Terrazas Torre A Piso 2	Global	31,10	2.900,00	90.190,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Canal Terrazas Torre A Piso 3	Global	31,10	2.900,00	90.190,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Canal Terrazas Torre A Piso 4	Global	31,30	2.900,00	90.770,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Canal Terrazas Torre A Piso 5	Global	31,30	2.900,00	90.770,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Canal Terrazas Torre A Piso 6	Global	75,00	2.900,00	217.500,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Canal Terrazas Torre A Piso 7	Global	28,50	2.900,00	82.650,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Canal Terrazas Torre A Piso 8	Global	28,50	2.900,00	82.650,00

C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Canal Terrazas Torre A Piso 9	Global	28,50	2.900,00	82.650,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Canal Terrazas Torre A Piso 10	Global	89,30	2.900,00	258.970,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS trabajos subterráneos hasta el 31 de enero	Global	1,00	2.850.000,00	2.850.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS cuarto rodón terrazas en que se alcanza a realizar	Global	1,00	40.600,00	40.600,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS trabajos subterráneos hasta el 16 de febrero	Global	1,00	3.610.000,00	3.610.000,00
C.21.02.02.236	Subcontrato de Nivelación de Pisos Nivelacion de piso Torre B piso2	Metro Cuadrado	289,80	5.000,00	1.449.000,00
C.21.02.02.236	Subcontrato de Nivelación de Pisos Nivelacion de piso Torre B piso3	Metro Cuadrado	289,80	5.000,00	1.449.000,00
C.21.02.02.236	Subcontrato de Nivelación de Pisos Nivelacion de piso Torre B piso4	Metro Cuadrado	293,10	5.000,00	1.465.500,00
C.21.02.02.236	Subcontrato de Nivelación de Pisos Nivelacion de piso Torre B piso5	Metro Cuadrado	291,90	5.000,00	1.459.500,00
C.21.02.02.236	Subcontrato de Nivelación de Pisos Nivelacion de piso Torre B piso6	Metro Cuadrado	190,40	5.000,00	952.000,00
C.21.02.02.236	Subcontrato de Nivelación de Pisos Nivelacion de piso Torre B piso7	Metro Cuadrado	190,80	5.000,00	954.000,00
C.21.02.02.236	Subcontrato de Nivelación de Pisos Nivelacion de piso Torre B piso8	Metro Cuadrado	190,80	5.000,00	954.000,00
C.21.02.02.236	Subcontrato de Nivelación de Pisos Nivelacion de piso Torre B piso9	Metro Cuadrado	190,80	5.000,00	954.000,00
C.11.01.12.003	Sobrelosa c/Malla Sobrelosas Terraza Torre B Piso 2	Metro Cuadrado	21,90	6.900,00	151.110,00
C.11.01.12.003	Sobrelosa c/Malla Sobrelosas Terraza Torre B Piso 3	Metro Cuadrado	21,90	6.900,00	151.110,00
C.11.01.12.003	Sobrelosa c/Malla Sobrelosas Terraza Torre B Piso 4	Metro Cuadrado	22,30	6.900,00	153.870,00
C.11.01.12.003	Sobrelosa c/Malla Sobrelosas Terraza Torre B Piso 5	Metro Cuadrado	22,60	6.900,00	155.940,00
C.11.01.12.003	Sobrelosa c/Malla Sobrelosas Terraza Torre B Piso 6	Metro Cuadrado	66,80	6.900,00	460.920,00
C.11.01.12.003	Sobrelosa c/Malla Sobrelosas Terraza Torre B Piso 7	Metro Cuadrado	12,20	6.900,00	84.180,00
C.11.01.12.003	Sobrelosa c/Malla Sobrelosas Terraza Torre B Piso 8	Metro Cuadrado	12,20	6.900,00	84.180,00
C.11.01.12.003	Sobrelosa c/Malla Sobrelosas Terraza Torre B Piso 9	Metro Cuadrado	12,20	6.900,00	84.180,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Canal Terrazas Torre B Piso 2	Global	27,40	2.900,00	79.460,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Canal Terrazas Torre B Piso 3	Global	27,40	2.900,00	79.460,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Canal Terrazas Torre B Piso 4	Global	30,40	2.900,00	88.160,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Canal Terrazas Torre B Piso 5	Global	25,00	2.900,00	72.500,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Canal Terrazas Torre B Piso 6	Global	52,40	2.900,00	151.960,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Canal Terrazas Torre B Piso 7	Global	19,20	2.900,00	55.680,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Canal Terrazas Torre B Piso 8	Global	19,20	2.900,00	55.680,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Canal Terrazas Torre B Piso 9	Global	19,20	2.900,00	55.680,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Canal Terrazas Torre B Piso 10	Global	0,00	2.900,00	168.200,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS trabajos subterráneos hasta el 28 FEBRERO	Global	1,00	2.210.000,00	2.210.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS 8 hombres dia	Global	8,00	60.000,00	480.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Aseo torre B	Global	1,00	350.000,00	350.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Desvastes	Global	1,00	150.000,00	150.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Sobrecargas Torre A	Global	277,00	2.000,00	554.000,00

C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS sobrecargas torre B	Global	85,30	2.000,00	170.600,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Torre A trabajos piso en pisos 2 al 9	Global	1,00	1.950.000,00	1.950.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Torre A trabajos caja escala en pisos 2 al 9	Global	1,00	560.000,00	560.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Trabajos en muros y vigas de terraza previo impermeabilización del piso 5 al 9	Global	177,00	3.500,00	619.500,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Trabajos en pisos de terraza previos a impermeabilización del piso 5 al 9	Global	85,60	2.100,00	179.760,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Sobrecarga piso 7	Global	33,00	2.000,00	66.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS HD CarlosL Albañiles en trabajos de baño y gargolas	Global	11,00	60.000,00	660.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Aseo piso 5 Torre B	Global	1,00	310.000,00	310.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Sobrecarga piso 3 Torre B	Global	42,00	2.000,00	84.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Desvastes piso 6 Torre B	Global	1,00	35.000,00	35.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS pasillos del piso 2 al 9 Descarache pulidos, desvastes, reparaciones y aseo Piso Torre B	Global	1,00	1.640.000,00	1.640.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Piso 6 Torre A cuarto Rodon	Global	172,00	2.900,00	498.800,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Piso 6 Torre A Maquillaje contornos impermeabilizacion	Global	195,00	3.500,00	682.500,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Piso 6 Afinados y reparaciones de pisos	Global	1,00	300.000,00	300.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Piso 6 Sobrelosas Terrazas esp comunes no considerados Torre Ay B	Global	130,00	6.900,00	897.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Piso 6 A cuarto Rodon	Global	130,40	2.900,00	378.160,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Piso 6 A maquillaje y contornos impermeabilizacion	Global	115,00	3.500,00	402.500,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS 1 día pendiente de pago de Raúl Villalobos en subterráneos	Global	1,00	60.000,00	60.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Instalación de dilataciones para realizar nivelación de pisos	Global	4.818,00	200,00	963.600,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS nivelacion piso GYM	Global	34,00	5.000,00	170.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Canaleta con sobre ancho	Global	75,00	1.200,00	90.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Revolvedores torre B	Global	3,00	116.798,00	350.394,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Caja escala torre B descansos y huellas y contrahuellas de torre B y A	Global	1,00	2.100.000,00	2.100.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Sobrecarga de sobrelosas	Global	80,00	1.600,00	128.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Sobrecarga de nivelaciones de pisos 4,5,6,7,8 y 9 torre B	Global	385,00	2.000,00	770.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS sobrecargas de nivelaciones de pisos 8 y 9 Torre A y 505	Global	136,00	2.000,00	272.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS nivelacion por segunda vez 310,311,312	Global	89,00	3.900,00	347.100,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Trabajos HD ayudante mas albañil 7+18	Global	1,00	1.430.000,00	1.430.000,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Cuarto rodon y maquillaje para preparación impermeabilizacion piso 10	Global	1,00	1.730.460,00	1.730.460,00
C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS Sobrelosa piso 10 ambas torres	Global	676,00	6.900,00	4.664.400,00

C.21.02.02.125	SUBCONTRATO FAENAS HUMEDAS trabajo nivelación de pisos reparados en ambas torres	Global	1,00	6.000.000,00	6.000.000,00
				Subtotal	\$ 19.790.620,00
				Descuentos	\$ 0,00
				Anexos	\$ 47.397.914,00
				19 % IVA	\$ 12.765.821,46
				TOTAL	\$ 79.954.355,46

DÉCIMO CUARTO: Los aumentos o disminuciones de Obra no darán derecho a cambiar los plazos contractuales, ni descuentos o cobros de Gastos Generales ni Utilidades salvo previo acuerdo con el Constructor.

DÉCIMO QUINTO: De las formas de Pago:

- Contra Recepción de Factura, a 45 Días

DÉCIMO SEXTO: El Costo de las Boletas de Garantía, Pólizas o Letras, indicados en el Contrato son de cargo del Contratista.

DÉCIMO SÉPTIMO: Se establecen las siguientes condiciones especiales para el Contrato:

1) Contratista deberá entregar para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista entregará una letra notarial por un monto de \$1.175.126.- con vigencia hasta el 30-06-2023. 2) Las retenciones serán devueltas después de 1 año de la recepción Municipal, para solicitar anticipadamente retenciones, contratista entregara letra notarial con monto de \$987.501.-+IVA con duración de 1 año. 3) El Contratista tiene la obligación de contar con un Experto en Prevención de Riesgos, presente en obra por lo menos 2 veces por semana o en cualquier ocasión de importancia o riesgos que amerite su presencia inmediata en obra. Si el Contratista no pudiese cumplir con lo indicado, la Constructora asumirá este rol, por lo cual se realizará un descuento de \$ 5.000 hombre/mes. 4) El Contratista tiene la obligación de proveer a sus trabajadores de todos los elementos de protección personal (EPP) que se requieran de acuerdo a los riesgos presentes en las tareas a realizar. 5) El contratista debe asegurar una correcta ejecución y funcionalidad de los trabajos contemplados en el contrato y EETT. 6) Debe adaptarse a los ritmos de trabajo impuestos por la constructora manteniendo la dotación de mano de obra necesaria para cumplir con los plazos estipulados. 7) El contratista acepta cubicaciones y el contrato es a suma alzada. 8) El contratista deberá respetar los esquemas de tabique de proyecto y deberá dejar estos perfectamente terminados y alineados según los trazados. 9) Deberá contar con supervisor en obra de manera permanente 10) El contratista y todos sus trabajadores tendrán la obligación de utilizar sistema digital de control de acceso implementado por Constructora. 11) El contratista tendrá la obligación de presentar digitalmente todos los documentos administrativos de sus trabajadores, conforme a la ley vigente, con fecha límite de presentación al día 12 de cada mes. 12) El contratista tendrá la obligación de ingresar a sus trabajadores, con toda la documentación contractual y anexos respectivos del trabajador según normativa Laboral vigente y procedimientos Empresa, un día antes del comienzo de las labores a ejecutar. 13) El contratista tendrá la obligación de informar y documentar las respectivas inasistencias con o sin justificación de sus trabajadores.

DÉCIMO OCTAVO: El Contratista, a fin de enmarcarse dentro del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y el programa de Empresa Competitiva 2.0 que el Constructor tiene implementado, deberá tener en obra por cada trabajador que tenga en ella, la documentación que se indica a continuación.

Dicha información es requisito para que cualquier trabajador pueda ingresar a nuestras obras. De no entregarse esta documentación no podrá llevar a cabo los trabajos para los cuales fue contratado.

DOCUMENTACIÓN: *(Al momento de ingresar)

COPIA DEL CONTRATO DE TRABAJO (*)

REGISTRO DE ENTREGA REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD (*)

REGISTRO DE CHARLA DE INDUCCIÓN AL TRABAJADOR NUEVO (*)

FORMULARIO F-30 DE LA INSPECCION DEL TRABAJO

REGISTRO DE INSCRIPCIÓN EN:

MUTUAL DE SEGURIDAD

ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD

INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

I.N.P.

LIBRO DE ASISTENCIA PARA CONTROL DEL PERSONAL (*)

REGISTRO DE CHARLAS OPERACIONALES (SEMANALES)

DOCUMENTACIÓN PARA CURSAR ESTADO DE PAGO:

- _ ÚLTIMO I.V.A. CANCELADO
- _ PLANILLA DE IMPOSICIONES (AFP, INP Y/O ISAPRES, MUTUALIDADES)
- _ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EMITIDO POR LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO (F30-1)
- _ PROTOCOLOS DE ENTREGA DE TRABAJOS EXIGIDOS POR ENCARGADO DE CALIDAD DEL CONSTRUCTOR.

DÉCIMO NOVENO: Las relaciones entre la organización y terceros se gestionan en total cumplimiento con nuestra Política de Responsabilidad, Conducta y Ética de Nuestros Colaboradores, Subcontratistas y Proveedores.

VIGÉSIMO: El presente Anexo forma parte del Contrato principal ECBI-318-36 firmado con fecha 16 de Enero de 2023.



.....
CONSTRUCTOR
 EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO
 LTDA.
 Representada por don Pablo Fuenzalida Rodríguez, Rut
 N° 12.171.310-1

.....
CONTRATISTA
 CONSTRUCCION RODRIGO GABRIEL GAJARDO
 ZAMBRANO E.I.R.L.
 Representada por Don: Rodrigo Gabriel Gajardo
 Zambrano
 RUT.: 16.971.352-9

C) Detalle de costos y verificadores asociados a la acción

Se incluye link de carpeta de Google Drive que contiene el detalle de los contratos, facturas de contratistas e insumos utilizados.

<https://drive.google.com/drive/folders/1r7xdT2u-9wBl-r0l5RsGk1YWnxTZeOKZ?usp=sharing>

Datos encargado de link:



Detalle de costos asociados a la acción.

PARTIDAS NIVELACION PISOS SUBCONTRATO					COSTO MORTERO DE NIVELACIÓN DE PISOS		
DESCRIPCION	UNI	CANT	PU	PTOTAL	FACTURA	N°	MONTO
Nivelacion de piso Torre A piso2	M2	434,2	5.000	2.171.000	ADICRET Nivelador de Pisos, saco 25 kg	42395	2.475.000
Nivelacion de piso Torre A piso3	M2	434,2	5.000	2.171.000	ADICRET Nivelador de Pisos, saco 25 kg	42653	2.475.000
Nivelacion de piso Torre A piso4	M2	429	5.000	2.145.000	ADICRET Nivelador de Pisos, saco 25 kg	42770	2.475.000
Nivelacion de piso Torre A piso5	M2	442,9	5.000	2.214.500	ADICRET Nivelador de Pisos, saco 25 kg	42976	2.475.000
Nivelacion de piso Torre A piso6	M2	225,7	5.000	1.128.500	ADICRET Nivelador de Pisos, saco 25 kg	42875	2.475.000
Nivelacion de piso Torre A piso7	M2	308,2	5.000	1.541.000	ADICRET Nivelador de Pisos, saco 25 kg	43119	2.475.000
Nivelacion de piso Torre A piso8	M2	308,2	5.000	1.541.000	ADICRET Nivelador de Pisos, saco 25 kg	43393	2.475.000
Nivelacion de piso Torre A piso9	M2	308,2	5.000	1.541.000	ADICRET Nivelador de Pisos, saco 25 kg	43759	2.475.000
Nivelacion de piso Torre B piso2	M2	289,8	5.000	1.449.000	NIV. FINO YRETAPE N-10 SACO 25KG	300990	188.474
Nivelacion de piso Torre B piso3	M2	289,8	5.000	1.449.000	BEMEZCLA GL SACO 25 KG	559128	802.560
Nivelacion de piso Torre B piso4	M2	293,1	5.000	1.465.500			
Nivelacion de piso Torre B piso5	M2	291,9	5.000	1.459.500			
Nivelacion de piso Torre B piso6	M2	190,4	5.000	952.000			
Nivelacion de piso Torre B piso7	M2	190,8	5.000	954.000			
Nivelacion de piso Torre B piso8	M2	190,8	5.000	954.000			
Nivelacion de piso Torre B piso9	M2	190,8	5.000	954.000			
Sobrecarga Torre A	M2	277	2.000	554.000			
Sobrecarga Torre B	M2	85,3	2.000	170.600			
Torre A trabajos en pisos 2 a 9	GI		1.950.000	-			
Sobrecargas piso 7	M2	33	2.000	66.000			
Sobrecargas piso 3 Torre B	M2	42	2.000	84.000			
Piso 6 afinado y reparaciones	GI	1	300.000	300.000			
Nivelación de piso GYM	M2	34	5.000	170.000			
Sobrecarga nivelación de piso 4,5,6,7,8 y 9 Torre B	M2	385	2.000	770.000			
Sobrecarga nivelación de piso 8 y 9, y 505 Torre A	M2	136	2.000	272.000			
				26.476.600			

Anexo 10: Liquidaciones de sueldo de mano de obra involucrado en las acciones del PDC propuesto

Liquidación de Sueldo

Empleador: Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada (84.102.200-9)
Mes: Abril 2023



Sr(a): Castillo Nuñez, Hernán Del Rosario
Rut: 7.889.411-3
Cargo: Ayudante Carpintero
Centro de Costo: 318
Sueldo Base: \$ 464.000
Alcance Líquido: \$ 615.646

Tipo Contrato: Obra
Inicio Contrato: 01 marzo 2023
Término Contrato: 12 Mayo 2023
Días Trabajados: 30 días
Horas Extras: 15 horas 14 min.
Horas no Trabajadas: 0 horas

Previsión: Habitat (11.27%)
Salud: Fonasa
UF: \$ 35.838,55

HABERES IMPONIBLES		DESCUENTOS LEGALES	
Sueldo Base	\$ 464.000	Cotiz. Previ. Obligatoria	\$ 80.756
Gratificación	\$ 143.312	Cotiz. Salud Obligatoria	\$ 50.159
Horas Extras 100% 15 horas 14 min.	\$ 73.366		
Bono Especial (DIFERENCIAS DE HX SABADOS Y FESTIVOS)	\$ 16.307		
Bono Avance De Obra (Líquido)	\$ 19.576		
HABERES NO IMPONIBLES		OTROS DESCUENTOS	
Colación	\$ 12.500	Anticipo	\$ 180.000
Movilización	\$ 17.500	Préstamo Solidario del Estado (2020)	\$ 17.569
		Construye Tranquilo	\$ 2.500
TOTAL HABERES: \$ 746.561		TOTAL DESCUENTOS: \$ 330.984	
IMP. PREV./SALUD: \$ 716.561		IMP. CESANTÍA: \$ 716.561	
		BASE TRIBUTABLE: \$ 585.646	
LÍQUIDO A RECIBIR: \$ 415.577			

Certifico que he recibido de Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada (84.102.200-9) a mi entera satisfacción el saldo indicado en la presente Liquidación y no tengo cargo ni cobro posterior que hacer.

FIRMA CONFORME



Liquidación de Sueldo

Empleador: Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada (84.102.200-9)
Mes: Julio 2023



Sr(a): Molina Marzan, Luis Isidoro
Rut: 8.307.787-5
Cargo: Ayudante Carpintero
Centro de Costo: 318
Sueldo Base: \$ 464.000
Alcance Líquido: \$ 664.454

Tipo Contrato: Obra
Inicio Contrato: 01 marzo 2023
Días Trabajados: 30 días
Horas Extras: 13 horas 36 min.
Horas no Trabajadas: 0 horas

Previsión: Capital (11.44%)
Salud: Fonasa
UF: \$ 36.049,05

HABERES IMPONIBLES		DESCUENTOS LEGALES	
Sueldo Base	\$ 464.000	Cotiz. Previ. Obligatoria	\$ 88.992
Gratificación	\$ 155.580	Cotiz. Salud Obligatoria	\$ 54.453
Horas Extras 50% 4 horas 19 min.	\$ 15.626		
Horas Extras 100% 9 horas 16 min.	\$ 44.606		
Bono Avance De Obra (Líquido)	\$ 98.087		
HABERES NO IMPONIBLES		OTROS DESCUENTOS	
Colación	\$ 12.500	Préstamo Solidario del Estado (2020)	\$ 19.034
Movilización	\$ 17.500	Anticipo	\$ 180.000
TOTAL HABERES: \$ 807.899		TOTAL DESCUENTOS: \$ 342.479	
IMP. PREV./SALUD: \$ 777.899		IMP. CESANTÍA: \$ 777.899	BASE TRIBUTABLE: \$ 634.454
LÍQUIDO A RECIBIR: \$ 465.420			

Certifico que he recibido de Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada (84.102.200-9) a mi entera satisfacción el saldo indicado en la presente Liquidación y no tengo cargo ni cobro posterior que hacer.

FIRMA CONFORME



Liquidación de Sueldo

Empleador: Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada (84.102.200-9)

Mes: Enero 2023



Sr(a): León León, Omar Antonio
Rut: 8.500.529-4
Cargo: Carpintero de Obra Gruesa
Centro de Costo: 318
Sueldo Base: \$ 610.000
Alcance Líquido: \$ 970.196

Tipo Contrato: Obra
Inicio Contrato: 01 marzo 2022
Término Contrato: 28 Febrero 2023
Días Trabajados: 30 días
Horas Extras: 8 horas
Horas no Trabajadas: 0 horas

Previsión: ProVida (11.45%)
Salud: Fonasa
UF: \$ 35.287,50

HABERES IMPONIBLES		DESCUENTOS LEGALES	
Sueldo Base	\$ 610.000	Cotiz. Previ. Obligatoria	\$ 132.630
Gratificación	\$ 162.292	Cotiz. Salud Obligatoria	\$ 81.084
Horas Extras 50% 3 horas 49 min.	\$ 18.187	Impuesto Único	\$ 4.430
Horas Extras 100% 4 horas 10 min.	\$ 26.455		
Bono Por Sábado (Pendiente sabado mes anterior)	\$ 35.000		
Bono Avance De Obra (Líquido)	\$ 306.406		
		OTROS DESCUENTOS	\$ 283.339
		Préstamo Solidario del Estado (2020)	\$ 28.339
		Construye Tranquilo	\$ 2.500
		Anticipo	\$ 250.000
		Descuentos Médicos (Operativo Dental)	\$ 2.500
HABERES NO IMPONIBLES	\$ 30.000		
Colación	\$ 12.500		
Movilización	\$ 17.500		
TOTAL HABERES: \$ 1.188.340		TOTAL DESCUENTOS: \$ 501.483	
IMP. PREV./SALUD: \$ 1.158.340	IMP. CESANTÍA: \$ 1.158.340	BASE TRIBUTABLE: \$ 944.626	
LÍQUIDO A RECIBIR: \$ 686.857			

Certifico que he recibido de Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada (84.102.200-9) a mi entera satisfacción el saldo indicado en la presente Liquidación y no tengo cargo ni cobro posterior que hacer.

FIRMA CONFORME



Liquidación de Sueldo

Empleador: Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada (84.102.200-9)

Mes: Enero 2023



Sr(a): Ruiz Ríos, Sergio Andrés
Rut: 13.878.415-0
Cargo: Carpintero de Obra Gruesa
Centro de Costo: 318
Sueldo Base: \$ 610.000
Alcance Líquido: \$ 935.001

Tipo Contrato: Obra
Inicio Contrato: 23 mayo 2022
Término Contrato: 28 Febrero 2023
Días Trabajados: 30 días
Horas Extras: 7 horas 51 min.
Horas no Trabajadas: 0 horas

Previsión: ProVida (11.45%)
Salud: Fonasa
UF: \$ 35.287,50

HABERES IMPONIBLES		\$ 1.113.383	DESCUENTOS LEGALES		\$ 208.382
Sueldo Base	\$ 610.000		Cotiz. Previ. Obligatoria	\$ 127.482	
Gratificación	\$ 162.292		Cotiz. Salud Obligatoria	\$ 77.937	
Horas Extras 50% 2 horas 19 min.	\$ 11.070		Impuesto Único	\$ 2.963	
Horas Extras 100% 5 horas 31 min.	\$ 34.898				
Bono Avance De Obra (Líquido)	\$ 295.123				
			OTROS DESCUENTOS	\$ 250.000	
			Anticipo	\$ 250.000	
HABERES NO IMPONIBLES	\$ 30.000				
Colación	\$ 12.500				
Movilización	\$ 17.500				
TOTAL HABERES: \$ 1.143.383			TOTAL DESCUENTOS: \$ 458.382		
IMP. PREV./SALUD: \$ 1.113.383		IMP. CESANTÍA: \$ 1.113.383		BASE TRIBUTABLE: \$ 907.964	
LÍQUIDO A RECIBIR: \$ 685.001					

Certifico que he recibido de Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada (84.102.200-9) a mi entera satisfacción el saldo indicado en la presente Liquidación y no tengo cargo ni cobro posterior que hacer.

FIRMA CONFORME



Liquidación de Sueldo

Empleador: Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada (84.102.200-9)

Mes: Diciembre 2022



Sr(a): Erazo Neumann, Cristian Braulio
Rut: 8.841.423-3
Cargo: Jornal
Centro de Costo: 318
Sueldo Base: \$ 400.000
Alcance Líquido: \$ 644.350

Tipo Contrato: Obra
Inicio Contrato: 24 marzo 2022
Días Trabajados: 30 días
Horas Extras: 47 horas 47 min.
Horas no Trabajadas: 0 horas

Previsión: Habitat (11.27%)
Salud: Fonasa
UF: \$ 35.110,98

HABERES IMPONIBLES		\$ 751.683	DESCUENTOS LEGALES		\$ 137.333	
Sueldo Base	\$ 400.000		Cotiz. Previ. Obligatoria	\$ 84.715		
Gratificación	\$ 150.337		Cotiz. Salud Obligatoria	\$ 52.618		
Horas Extras 50% 25 horas 57 min.	\$ 80.761					
Horas Extras 100% 21 horas 50 min.	\$ 90.585					
Bono Por Responsabilidad	\$ 30.000					
HABERES NO IMPONIBLES		\$ 30.000	OTROS DESCUENTOS			\$ 205.931
Colación	\$ 12.500		Préstamo Solidario del Estado (2021)	\$ 18.431		
Movilización	\$ 17.500		Construye Tranquilo	\$ 2.500		
			Carga Seguro Construye Tranquilo	\$ 5.000		
			Anticipo	\$ 180.000		
TOTAL HABERES: \$ 781.683			TOTAL DESCUENTOS: \$ 343.264			
IMP. PREV./SALUD: \$ 751.683		IMP. CESANTÍA: \$ 751.683	BASE TRIBUTABLE: \$ 614.350			
LÍQUIDO A RECIBIR: \$ 438.419						

Certifico que he recibido de Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada (84.102.200-9) a mi entera satisfacción el saldo indicado en la presente Liquidación y no tengo cargo ni cobro posterior que hacer.

FIRMA CONFORME



Liquidación de Sueldo

Empleador: Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada (84.102.200-9)

Mes: Mayo 2023



Sr(a): Pereira Lemus, Ricardo Patricio
Rut: 11.622.038-5
Cargo: Jornal
Centro de Costo: 318
Sueldo Base: \$ 464.000
Alcance Líquido: \$ 614.621

Tipo Contrato: Obra
Inicio Contrato: 21 marzo 2023
Días Trabajados: 30 días
Horas Extras: 20 horas 28 min.
Horas no Trabajadas: 0 horas

Previsión: ProVida (11.45%)
Salud: Fonasa
UF: \$ 36.032,89

HABERES IMPONIBLES		DESCUENTOS LEGALES	
Sueldo Base	\$ 464.000	Cotiz. Previ. Obligatoria	\$ 82.083
Gratificación	\$ 143.377	Cotiz. Salud Obligatoria	\$ 50.182
Horas Extras 100% 20 horas 28 min.	\$ 98.509		
Bono Especial (DIFERENCIAS DE HX SABADOS Y FESTIVOS)	\$ 11.000		
		OTROS DESCUENTOS	\$ 179.376
		Préstamo Solidario del Estado (2020)	\$ 17.539
		Anticipo	\$ 150.000
		Crédito Personal Caja Los Andes Cuota 4/36	\$ 11.837
HABERES NO IMPONIBLES	\$ 30.000		
Colación	\$ 12.500		
Movilización	\$ 17.500		
TOTAL HABERES: \$ 746.886		TOTAL DESCUENTOS: \$ 311.641	
IMP. PREV./SALUD: \$ 716.886	IMP. CESANTÍA: \$ 716.886	BASE TRIBUTABLE: \$ 584.621	
LÍQUIDO A RECIBIR: \$ 435.245			

Certifico que he recibido de Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada (84.102.200-9) a mi entera satisfacción el saldo indicado en la presente Liquidación y no tengo cargo ni cobro posterior que hacer.

FIRMA CONFORME



Liquidación de Sueldo

Empleador: Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada (84.102.200-9)

Mes: Febrero 2023



Sr(a): López Díaz, Armando Carlos
Rut: 7.809.559-8
Cargo: Mantenión de Obra
Centro de Costo: 318
Sueldo Base: \$ 610.000
Alcance Líquido: \$ 936.387

Tipo Contrato: Obra
Inicio Contrato: 01 febrero 2023
Días Trabajados: 30 días
Horas Extras: 64 horas 19 min.
Horas no Trabajadas: 0 horas

Previsión: Capital (11.44%)
Salud: Fonasa
UF: \$ 35.509,68

HABERES IMPONIBLES		\$ 1.114.889	DESCUENTOS LEGALES		\$ 208.502
Sueldo Base	\$ 610.000		Cotiz. Previ. Obligatoria	\$ 127.543	
Gratificación	\$ 162.292		Cotiz. Salud Obligatoria	\$ 78.042	
Horas Extras 50% 40 horas 41 min.	\$ 193.033		Impuesto Único	\$ 2.917	
Horas Extras 100% 23 horas 38 min.	\$ 149.564				
HABERES NO IMPONIBLES		\$ 30.000	OTROS DESCUENTOS		\$ 205.000
Colación	\$ 12.500		Anticipo	\$ 200.000	
Movilización	\$ 17.500		Aporte Solidario	\$ 5.000	
TOTAL HABERES: \$ 1.144.889			TOTAL DESCUENTOS: \$ 413.502		
IMP. PREV./SALUD: \$ 1.114.889		IMP. CESANTÍA: \$ 1.114.889	BASE TRIBUTABLE: \$ 909.304		
LÍQUIDO A RECIBIR: \$ 731.387					

Certifico que he recibido de Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada (84.102.200-9) a mi entera satisfacción el saldo indicado en la presente Liquidación y no tengo cargo ni cobro posterior que hacer.

FIRMA CONFORME



Anexo 11: Guía de despacho de materiales desde Centro de Distribución de la Constructora.

EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LIMITADA

Construcción, Compraventa, Importación

Badajoz 45, Oficina 1301, Las Condes.
 Fono: 223393300 Fax 223393360-223393330 Providencia Santiago
 Sucursal: Avda. Caupolicán N° 360 Fono: 61-2242167 Punta Arenas
 Sucursal: Pasaje Szigethi N°0166 S/N Porvenir
 Sucursal: Avda. Álvarez N° 1136 Of. A- Fono 32-2976403
 Viña del Mar

R.U.T. : 84.102.200-9

**Guía de Despacho
Electrónica**

N°:000025596

S.I.I – SANTIAGO ORIENTE

Fecha	:24-10-2022	Comuna	: VINA DEL MAR
Señor (es)	:CONSTRUCTORA BRAVO IZQUIERDO	Ciudad	: VALPARAISO
R.U.T.	:84.102.200-9	Código Cliente	:
Giro	:CONSTRUCCION	Vencimiento	:
Dirección	:Vicuna Mackenna 2155 Higuera Poniente Sector Santa Renaca	Contacto	: 2.746.170,00

Tipo Doc. Ref.	Num. Ref.	Fec. Doc. Ref. :

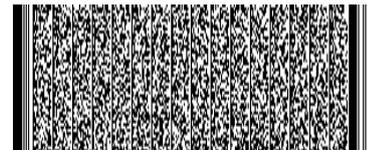
Cantidad	Descripción	Precio	Dcto.	Total
32,00	Bloques de hormigon	1,00		32,00
13,00	paneles osb	1,00		13,00
11,00	Aislan lana mineral	1,00		11,00
3,00	Lana mineral	1,00		3,00
1,00	Colchon lana mineral	1,00		1,00

Observaciones :	Descuento : \$	Neto :	0
Traslado material	Recargo :	Iva19% :	0
	Otros Imp. :	Exento :	0
		Total :	0

Patente: _____ Rut: _____ Nombre Chofer: _____

Nombre	_____
Rut	_____ FECHA _____
Recinto	_____ FIRMA _____

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA b) DEL ART. 4° Y LA LETRA c) DEL ART. 6° DE LA LEY 19.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIAS(S) O SERVICIO(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S).



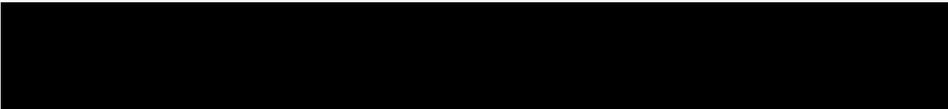
Firma Electrónica Constructora

Timbre Electronico S.I.I.
 Res 0. de 03-08-2009 - Verifique Documento: www.sii.cl

Anexo 12: Requerimiento de información a Constructora Bravo e Izquierdo Limitada, ítem Resuelvo VIII de la RES EX 1/2024 SMA.

- 1) Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.

Se incluye link de carpeta de Google Drive que contiene identidad y personería del representante legal del titular.



Datos encargado de link



- 2) Copia del contrato o acto análogo por medio del cual se encomendó la construcción del proyecto inmobiliario en el cual se constató la excedencia imputada a través de la formulación de cargo.

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN A SUMA ALZADA

INMOBILIARIA BRASIL SpA

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LIMITADA



En Santiago, a 18 de agosto de 2021, entre: **INMOBILIARIA BRASIL SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.969.398-K, representada según se acreditará por don GERARDO ANTONIO GARCÍA MORALES, cédula de identidad N° [REDACTED], don JORGE ARTURO GODOY ASTUDILLO, cédula de identidad [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 6419, piso 7, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, también denominado el "Propietario" o el "Mandante", por una parte; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 84.102.200-9, representada por don LUIS HÉCTOR BRAVO HERREROS, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Badajoz N° 45, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante también denominado el "Contratista" o la "Constructora", y juntamente con el Mandante denominados "las Partes", se ha convenido el siguiente Contrato de Construcción, en adelante el "Contrato":

PRIMERO: Objeto del Contrato

Por el presente instrumento el Propietario, encarga al Contratista, quien acepta, la ejecución, por Suma Alzada de un edificio de 9 pisos, 2 subterráneos, 165 departamentos, 10 locales comerciales, 135 bodegas y 63 estacionamientos, quinchos, jardines, y otros equipamientos, con una superficie total construida sobre cota cero de 8.317,50 m² más 3.133,37 m² bajo cota cero aproximadamente, en el inmueble ubicado en calle Brasil N°2608-2648, comuna y ciudad de Valparaíso, 5ª Región, en adelante indistintamente el "Edificio", el "Proyecto", la "Obra" y/o las "Obras". El Edificio se denominará "Áncora" y cuenta con Permiso de Edificación N°56 del 13 de enero de 2020, emitido por la DOM de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso. Las Obras se detallan en el presupuesto elaborado por el Contratista, especificaciones técnicas, planos de arquitectura y demás especialidades, documentos todos los que, firmados por las partes, se entiende forman parte integrante del presente Contrato para todos los efectos a que hubiere lugar.

La Obra deberá realizarse con apego estricto a los antecedentes técnicos que forman parte del Proyecto y a la normativa legal vigente, ministerial, municipal y de los servicios pertinentes, no siendo responsable por tanto la Constructora de los defectos u omisiones contenidos en los documentos complementarios. El Contratista deberá avisar oportunamente de cualquiera inconsistencia que pudiera razonablemente detectar en los proyectos aportados por el Mandante. No obstante, la responsabilidad por los errores que pudieran existir en los referidos proyectos de especialidad será de cargo del Mandante.

SEGUNDO: Documentos integrantes del Contrato

Forman parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales, los siguientes antecedentes que el Contratista declara conocer a cabalidad y aceptar:

1. Oferta del Contratista y sus consideraciones;
2. Presupuesto del Contratista con análisis de precios unitarios 02 de agosto de 2021;
3. Carta Gantt;
4. Planos de Arquitectura General;
5. Especificaciones Técnicas de Arquitectura;
6. Planos de Estructuras para construcción;
7. Plano Topográfico;



8. Especificaciones Técnicas de Instalaciones Sanitarias;
9. Planos de Alcantarillado domiciliario y evacuación de aguas lluvia;
10. Planos de Agua domiciliario;
11. Especificaciones Técnicas del Sistema de Extracción de Basura;
12. Planos del Sistema de Extracción de Basura;
13. Especificaciones Técnicas de Electricidad y corrientes Débiles;
14. Planos de Instalaciones Eléctricas de fuerza y alumbrado domiciliario;
15. Planos Corrientes Débiles;
16. Especificaciones Técnicas de Extracción baños y cocinas; e
17. Informe de mecánica de suelos.

Los documentos prevalecen entre sí en el orden directo en que se han indicado anteriormente, y se detallan en el Anexo N°2.

De igual manera, forman parte del presente Contrato las siguientes normas: a) Ordenanzas General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias; b) Ley General de Servicios Eléctricos y Reglamentos internos de la Dirección General de Servicios Eléctricos y Gas; c) Reglamento General de Ejecución de obras de Pavimentación de la Dirección de Pavimentación Urbana; y d) Todas las normas del Instituto Nacional de Normalización relacionados con la construcción, vigentes a esta fecha.

Las Especificaciones Técnicas, se consideran como parte integrante y complementaria al resto de los antecedentes del proyecto, incluidos los planos y especificaciones de arquitectura, planos y especificaciones técnicas de estructuras, instalaciones sanitarias, gas, electricidad, urbanización y demás especialidades que se adjuntan a este Contrato.

En todo caso, el proyecto de Arquitectura prevalecerá sobre los proyectos de especialidad en relación con aspectos de terminaciones, geometrías y emplazamientos. Sin embargo, para efectos presupuestarios, ante omisiones o discrepancias entre los antecedentes del proyecto primará lo indicado en el plano de especialidad correspondiente. Asimismo, se acuerda que los planos, las especificaciones técnicas, los planos de detalles y planos generales, son complementarios entre sí. Si existiera alguna duda, se deberá consultar a especialistas a través de un Requerimiento de Información (RDI) o cualquier otro medio acordado entre las Partes. En caso de existir diferencias, omisiones, dudas, contradicciones o problemas en los planos y/o proyectos, el Mandante se obliga a dar respuesta a las consultas realizadas por el Contratista, en los plazos indicados en los formularios de RDI.

Las Partes dejan expresa constancia que la debida coordinación de los proyectos de especialidad de la Obra, la coordinación necesaria para la confección de los documentos y planos de especialidad es de responsabilidad y de cargo del Mandante, y la coordinación de los trabajos de los subcontratistas de especialidad es de responsabilidad y de cargo de la Constructora.

Por su parte, el Contratista declara:

- a) Conocer los proyectos, planos, especificaciones y demás antecedentes técnicos relacionados con las obras contratadas e individualizados anteriormente;
- b) Haber visitado el terreno en que se ejecutarán las Obras y conocer la topografía y características del mismo según lo indicado en el Informe de Mecánica de Suelos y demás antecedentes entregados por el Mandante; y
- c) Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y vialidad de la zona.

El Contratista sólo deberá realizar las Obras de conformidad con aquellos planos que contengan la leyenda "Aptos para Construcción" ("APC"). Las nuevas versiones de los planos APC que se entreguen al Contratista, formarán parte del Contrato, reemplazando o complementando los planos APC originales. Si las nuevas versiones representan un cambio que afecta el costo de las Obras o el Programa de Obras, el Contratista deberá presentar una solicitud de Cambio de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 13ª del Contrato.



El Mandante entregará los planos APC 21 días corridos antes del inicio de las Obras. En caso de que el Mandante no entregue los planos y documentos APC con la anticipación requerida y ello a su vez impacta la Ruta Crítica del Programa de Obras, el Contratista podrá reclamar un aumento de plazo con los gastos generales correspondientes.

TERCERO: Modalidad de Contrato

Los trabajos de construcción que estén completamente detallados en los Planos y Especificaciones se ejecutarán bajo la modalidad de Contrato de Construcción a Suma Alzada, esto es, aquella convención mediante la cual un Mandante encarga una Obra, paga un precio único acordado con el Contratista, sin aportar materiales ni mano de obra, sirviendo dicho contrato de título traslativo de dominio del inmueble que ha construido el Contratista bajo su propio riesgo. En todo caso, las Partes se comprometen desde ya a efectuar todos los análisis e iteraciones necesarias para mantener los supuestos técnicos, arquitectónicos y económicos del presente contrato, en el sentido que se mantenga la proporcionalidad para cada una y así poder compartir las optimizaciones de cada una de las partidas.

CUARTO: Precio

El precio total de las Obras es de **UF318.465,86** (trescientas dieciocho mil cuatrocientas sesenta y cinco coma ochenta y seis Unidades de Fomento) más el Impuesto al Valor Agregado (19%) y descontado el Crédito Especial de Empresas Constructoras (CEC) que asciende a UF24.934,37 (veinticuatro mil novecientos treinta y cuatro coma treinta y siete Unidades de Fomento), totalizando **UF354.040,0** (trescientas cincuenta y cuatro mil cuarenta coma cero Unidades de Fomento) en adelante el "Precio", y el cual se encuentra detallado en el presupuesto de fecha 09 de agosto de 2021 en Anexo 3 y la tabla de cálculo de IVA que se adjunta en Anexo 4 y que forman parte integrante del presente Contrato.

En el caso de existir diferencias en el cálculo del crédito fiscal al IVA, éstas serán sumadas al monto del Contrato y pagadas por parte del Propietario al Contratista.

Dentro del precio a suma alzada se incluyen sólo aquellas obras debidamente especificadas en los planos y antecedentes referidos en la cláusula 2ª del presente instrumento, así como la adquisición de todos los materiales para su ejecución, los artefactos, equipos y elementos que sean adheridos a ellas. Asimismo, se entenderán incluidos en el precio y serán de responsabilidad exclusiva del Contratista, todos los sueldos, salarios, tratos, bonos, gratificaciones legales o voluntarias y, en general, toda prestación o remuneración derivada de la contratación de personal al servicio de las obras, incluyendo las cotizaciones previsionales, leyes laborales y obligaciones derivadas de la Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, sin que exista ningún vínculo contractual entre el Mandante y el Contratista para éstos efectos.

Las Partes dejan constancia que será de cargo exclusivo del Propietario, el pago de los derechos, aportes reembolsables a empresas de servicios, los costos de empalme de dichos servicios, el costo de permisos municipales, demás autorizaciones, impuestos y cargas de carácter definitivo que afecten la Obra. Los permisos de Grúa y ocupación de vereda serán de cargo de la Constructora.

QUINTO: Forma de Pago

El Precio del Contrato se pagará de la forma que se señala a continuación:

- a) Con un anticipo del 20% del precio del Contrato, en adelante el "Anticipo".
- b) El saldo se pagará mediante estados de pago mensuales, en adelante el o los "Estados de Pago", según el avance de Obra. A partir del primer día hábil del mes, el Contratista podrá presentar a la ITO un Estado de Pago por el precio de obra ejecutada hasta el último día hábil del mes inmediatamente anterior, IVA incluido, con su correspondiente crédito fiscal especial para la



construcción de viviendas en la forma y con el detalle que la ITO requiera, no pudiendo ser el último Estado de Pago inferior a un 1,5% del monto total del Contrato de Construcción.

La ITO tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de presentación de los 2 ejemplares del Estado de Pago en su versión original o corregida, para expresar por escrito en cada uno de los ejemplares, su aprobación o rechazo, devolviendo 1 de ellos al Contratista y entregando el otro al Propietario. Transcurrido dicho plazo sin que la ITO formule observaciones se entenderá aprobado el Estado de Pago y el Contratista podrá presentar su factura. Si la ITO rechazare en dos oportunidades el mismo Estado de Pago, el Mandante procederá a pagar el monto no objetado.

El referido Estado de Pago deberá pagarse dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su aprobación y contra la presentación de la correspondiente factura por parte del Contratista al Propietario en su domicilio. En caso de impugnarse alguna partida de un Estado de Pago, deberá pagarse la parte no discutida como se señaló anteriormente.

- c) En caso de no pago oportuno de un Estado de Pago dentro de los 30 días siguientes a su aprobación, el Mandante deberá pagar al Contratista una multa diaria equivalente a la tasa máxima convencional sobre el monto adeudado por todo el período que dure el retraso a partir del día 15 de mora en el pago del respectivo Estado de Pago, debiendo calcularse la multa desde el vencimiento del plazo para su pago. En caso de no pago de 2 o más Estados de Pago continuos le asistirá al Contratista el derecho de suspender la ejecución de las Obras hasta que se produzca el pago efectivo de todo lo adeudado por parte del Mandante, quien en tal evento, deberá pagar los costos asociados a la suspensión, desmovilización, movilización y reinicio de las faenas, incluyendo los gastos generales y el costo directo de mantener recursos ociosos durante la suspensión. Además, un aumento de plazo equivalente al periodo paralizado.
- d) El monto a pagar en cada Estado de Pago estará determinado en Unidad de Fomento (UF), las que se convertirán a pesos chilenos, según el valor de la UF a la fecha de emisión de la Factura asociada al Estado de Pago.
- e) El pago se efectuará en pesos chilenos, según el valor de la UF informada por el Banco Central de Chile o la entidad que lo remplace o subrogue en sus funciones, vigente al día de la facturación del Estado de Pago respectivo. En el evento que se discontinuare la determinación de la UF por el citado Banco o se modifique su sistema de cálculo, se conviene que durante el periodo que falte o se modifique ese padrón, se aplicará el Índice de Precios al Consumidor, observándose las mismas normas de cálculo acumulativo mensual que se han dado, a esta fecha, para las UF.
- f) Junto con el Estado de Pago, el Contratista deberá presentar los comprobantes de la Inspección del Trabajo, de las Instituciones de Seguridad Social o de las Administradoras de Fondos de Pensiones que fueren competentes, que acrediten que el Contratista, no tiene imposiciones o prestaciones laborales pendientes de pago, dando cuenta además si existen o no reclamos en contra de él por tales conceptos o por cualquier otro.
- g) Con el objeto de proceder a la devolución del Anticipo, en cada Estado de Pago se descontará el mismo porcentaje que el Propietario haya pagado al Contratista por ese concepto, descontándose así el 20% del monto a pagar. El Mandante estará facultado para descontar, en el último Estado de Pago, el 100% del saldo del anticipo pendiente a dicha fecha.
- h) Junto con cada Estado de Pago, el Contratista entregará al Mandante una Curva S con el avance efectivo comparado con el avance programado hasta esa fecha y el correspondiente pronóstico para los trabajos a ejecutar. En caso de existir atraso en el programa equivalente a 60 días



imputable al Contratista, éste deberá presentar un programa detallado con las medidas que tomará para cumplir el plazo pactado.

Los pagos de los Estados de Pago o las aprobaciones dadas con esa finalidad no constituirán una aceptación de la parte de la obra comprendida por dichos pagos o aprobaciones. Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos ejecutados, se hará en cada Estado de Pago una retención equivalente al 5% del monto del respectivo Estado de Pago hasta completar el 5% del precio del Contrato. El 100% de las retenciones serán restituidas al Contratista dentro de los 60 días siguientes de obtenida la Recepción Provisoria (según dicho término se define más adelante). El Propietario podrá utilizar o imputar los fondos provenientes de las retenciones, para cubrir cualquier obligación o daño causado por el Contratista en caso de incumplimiento grave del presente Contrato. El Propietario podrá retener al Contratista los pagos o parte de los pagos, previo aviso al Contratista por parte de la ITO, en los siguientes casos:

- Si se presentaren demandas en contra del Propietario o de sus representantes, debido a que el Contratista, Subcontratistas u otra persona que actúe en su representación, no ha cumplido con el pago de las obligaciones laborales.
- Si existiere constancia fehaciente de que el Contratista injustificadamente no ha efectuado pagos de cargo de éste, por el cual pudiere hacerse responsable al Propietario, en conformidad a la legislación laboral.
- Si el Contratista, cualquiera de sus subcontratistas u otra persona que actúe en representación o por cuenta de aquellos, causare daños a la Obra o a partes de la propiedad o a las propiedades vecinas y no existieran seguros involucrados.

En los casos enumerados precedentemente, el propietario tendrá derecho a retener de forma adicional cualquier pago pendiente, una suma equivalente hasta el 5% de lo adeudado para lo siguiente:

- Satisfacer, saldar o defenderse contra dichas demandas o cualquier acción judicial que pueda ser entablada o sentenciada en dichos casos.
- Efectuar los pagos que demostradamente estuvieren pendientes y reparar los daños, fallas o perjuicios causados por el incumplimiento.

El Propietario tendrá derecho a aplicar y cargar al Contratista la parte de la suma retenida que pueda necesitarse para los objetivos indicados precedentemente. Si el monto retenido fuere insuficiente, el Contratista deberá pagar inmediatamente al Propietario la diferencia que se produzca, reservándose el Mandante las acciones legales para efectuar estos o cualquier otro cobro. En caso de retenciones de montos de Estados de Pago y/o facturas indebidas, el Propietario deberá restituir lo retenido, debiendo pagar a título de multa, el máximo de interés permitido estipular para operaciones de dinero no reajutable, entre la fecha de la retención y la restitución.

SEXTO: Cambio de Circunstancias y Condiciones Distintas

Si por acontecimientos posteriores e imprevisibles a la época de la preparación de la Oferta se produjese un cambio de circunstancias que afectase el costo o plazo del Contrato ("Cambio de Circunstancias"), el Contratista deberá notificar de ello al ITO o la ITO deberá notificar de ello al Contratista, enviando la documentación detallada de dicho Cambio de Circunstancias y de su efecto en la ejecución del Contrato, en términos de tiempo y costo. Si la economía del Contrato se ve afectada por el Cambio de Circunstancias, se procederá a efectuar un ajuste del plazo de ejecución y/o del valor de las partidas afectadas.



SÉPTIMO: Plazo para la ejecución de las Obras

El plazo para concluir totalmente la Obra hasta la Recepción Provisoria, según se define más adelante, será de **604 días corridos**, más 75 días únicamente para subsanar las eventuales observaciones a la Obra, contados desde la fecha en que se verifiquen copulativamente las siguientes condiciones, lo que para todos los efectos se considerará como la fecha de "Inicio de la Obra": i) Firma Contrato y pago de anticipo, y ii) Entrega de Terreno, incluido la recepción de emplazamiento de edificio por arquitecto. Tanto la fecha en que se efectúe el pago del Anticipo como la fecha en que deberá estar terminada la obra quedarán estampadas en el Libro de Obras. La fecha de entrega por parte de la Constructora del departamento que se empleará como piloto del Edificio, será acordada por las Partes una vez iniciada la Obra. Esta fecha deberá quedar registrada en el Libro de Obras. El Contratista estará sujeto a una multa de UF5 por día de atraso en caso de incumplimiento del plazo antes estipulado para la entrega.

OCTAVO: Entrega de Terreno

El Propietario dará aviso al Contratista con 30 días de anticipación sobre la fecha en que hará entrega del terreno, fecha en la que el Contratista deberá hacer posesión material de él.

NOVENO: Multas

Si el Contratista no termina las Obras dentro del plazo indicado en la cláusula 7ª precedente, por razones que le sean imputables, quedará afecto al pago de multas por dicho atraso. Por cada día de atraso en la entrega provisoria de la Obra contratada, el Contratista pagará una multa moratoria equivalente al 0,3 por mil del precio del Contrato sin IVA, corregido por las órdenes de cambio que se hayan acordado.

La multa moratoria referida precedentemente, tendrá un tope del 6% del Precio y no impedirá que el Propietario pueda aplicar el término anticipado de la Obra, de acuerdo a la cláusula 10ª del presente Contrato.

Las multas moratorias pactadas corresponden a una evaluación anticipada que las Partes hacen de los perjuicios que ocasionaría el respectivo incumplimiento, por lo que el Mandante renuncia a exigir otra compensación por dichos incumplimientos.

Las multas serán exigibles de inmediato y se deducirán del Estado de Pago más próximo que presente el Contratista, o se deducirán de cualquier valor que el Propietario adeude o adeude al Contratista, o en su defecto, le será cobrada judicial o extrajudicialmente. La fecha de término de la Obra será el día que indique el acta de Recepción Provisoria de la Obra. La multa se aplicará sobre los días que medien entre la fecha de término según Contrato, actualizada con las órdenes de cambio emitidas si las hubiere y que hubieren significado aumento de plazo, y la fecha de Recepción Provisoria de las Obras.

DÉCIMO: Paralizaciones y Término Anticipado de la Obra.

- i. Disposiciones que regulan la paralización de la Obra por parte del Propietario:

Se establece un plazo máximo de 30 días por el cual el Propietario podrá paralizar las Obras, sin expresión de causa. En tal caso, el Contratista tendrá derecho a que el Propietario le pague por los mayores gastos generales efectivos que le irroge la suspensión, además del pago de arriendo de equipos e inmuebles, sueldos y salarios de personal ocioso. En este plazo el Mandante y el Contratista convendrán la forma y medios en que se paralizarán los trabajos y se efectuará la continuación indispensable de aquellos trabajos cuya interrupción no es aconsejable a juicio del Mandante o el Contratista. Paralizada la Obra, el Mandante deberá conceder los aumentos de plazos que correspondan para la ejecución de las Obras, en el evento que éstas continúen, y los gastos generales correspondientes.

Transcurridos más de 30 días de suspensión total sin que las obras se reanudasen, el Contrato



terminará y se procederá a practicar la liquidación del mismo. Si se terminara el Contrato por esta causa, el Mandante pagará:

- a) Las Obras efectivamente ejecutadas por el Contratista y recibidas por la ITO, según el estado de avance que se encuentre comprobado;
- b) Los materiales que estén efectivamente en Obra, valorizados por la propuesta del Contratista, siempre que sean de la calidad especificada y en la cantidad concordante con las necesidades del Proyecto, más aquellos gastos incurridos y órdenes de compra que, a pesar de no estar ejecutados, no pudieran dejarse sin efecto, así como la proporción hasta esa fecha de la amortización de los equipos y elementos faltantes, que hayan sido adquiridos o instalados especialmente para la ejecución de la Obra contratada y todos los demás costos derivados directamente e involucrados. Estos mayores gastos se calcularán, sobre la base de los desgloses y detalles del Presupuesto del Contrato;
- c) Aquellos gastos expresamente autorizados y respecto de los cuales se haya convenido en su oportunidad, en forma expresa, que serán reembolsables al término anticipado del Contrato, en especial, y sin que ello limite esta cláusula, los finiquitos y demás gastos y costos directos en los que incurra la Constructora por la terminación de los contratos con sus subcontratistas, trabajadores y proveedores;
- d) El último Estado de Pago presentado por la Constructora, el cual deberá ser aprobado por la ITO, considerando la totalidad de los trabajos ejecutados;
- e) Aquellos gastos de compras que no estén en obra ni instalados y que estén en proceso de fabricación o de importación; y
- f) Una indemnización convencional equivalente a 1 mes de gastos generales más 1 mes de utilidades, lo que equivale a 2.949UF.

En este caso, el Mandante devolverá las garantías que fuesen procedentes, sin que la Constructora resulte obligada a pagar suma alguna al Mandante como consecuencia directa o indirecta de la paralización de la Obra por solicitud del primero. Con todo, se conviene que, sin perjuicio de lo dispuesto en los literales precedentes, en este caso el Contratista no tendrá derecho a otra indemnización adicional.

II. El Propietario podrá poner término anticipado al Contrato, en los siguientes casos:

- a) Si el Contratista no recibiera oportunamente el terreno o recibiéndolo, demorara más de 21 días corridos para iniciar las actividades.
- b) Por paralización de la Obra contratada por un periodo mayor a 21 días consecutivos, sin causa justificada.
- c) Por deficiencia grave en la ejecución de la Obra o incumplimiento injustificado y reiterado de las instrucciones impartidas por la ITO a través del Libro de Obra y avalado por entidad reconocida.
- d) Si el Contratista cayera en insolvencia económica, cesación de pago, se disolviera, entrare en estado de liquidación o presentare proposiciones de convenio judicial preventivo.



- e) Por incumplimiento grave del presente Contrato.
- f) Por llevar un atraso imputable al Contratista mayor al 20% de plazo ofrecido en el programa de ejecución del Contrato, corregido por las órdenes de cambio que se hayan cursado.

No obstante lo señalado precedentemente, el Propietario podrá renovar los trabajos con el contratista que elija.

El Propietario podrá hacer efectivas las garantías y retenciones vigentes hasta un monto suficiente para cubrir las multas e indemnizaciones aplicables por el término anticipado.

III. Disposiciones que regulan la paralización de la Obra por parte del Contratista:

El Contratista sólo podrá paralizar las Obras o poner término anticipado al Contrato, en el caso en que el Propietario no realice el pago de 2 o más Estados de Pago después de los 30 días contados desde la fecha en que éste debió hacerse efectivo. Para el caso de la suspensión de las Obras, el Contratista podrá suspender las Obras hasta que se efectúen los pagos atrasados o se consignen o garanticen en el tribunal, devengándose con ello el interés pactado anteriormente. En consecuencia, el no pago de 2 o más Estados de Pago, el Contratista podrá poner término al presente Contrato, en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido en las letras a), b) c), d) y e) del numeral I. de esta cláusula.

IV. Disposiciones que regulan la paralización de la Obra por una Fuerza Mayor.

En caso de que los efectos de un evento de Fuerza Mayor se extiendan por un plazo perjudicial para la Obra, que sea acordado entre las partes y, en ningún caso inferior a 90 días, la Parte afectada tendrá derecho a solicitar la terminación anticipada del Contrato, avisando a la otra. El aviso deberá contener la fecha efectiva de la terminación de las Obras. En este caso no aplica el punto f) del numeral I. anterior.

DÉCIMO PRIMERO: Garantías

a) Garantía de Anticipo

Con el fin de garantizar la correcta inversión y oportuna devolución del Anticipo y antes de su pago efectivo, el Contratista hará entrega material al Propietario de una o varias pólizas de seguros de garantía o boletas de garantía que sumen un total de UF70.808,0, las que deberán tener un plazo de vigencia de 604 días a contar de la fecha de inicio de la Obra, pagaderas con 30 días de aviso, sin intereses y que deberán llevar la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de la correcta utilización del Anticipo en la Obra denominada Edificio Áncora, ubicado en calle Brasil N°2608-2648, comuna y ciudad de Valparaíso". Este o estos documentos quedarán en poder del Propietario, quien los devolverá una vez que el Anticipo se haya restituido completamente en cada uno de los Estados de Pago.

b) Garantía de Fiel Cumplimiento

Con el fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de ejecución de las Obras, el Contratista hace entrega al Mandante de una póliza de seguro de garantía, la que se mantendrá vigente hasta 90 días corridos después del vencimiento del plazo de ejecución de la Obra, equivalente al 5% del Precio del presente Contrato IVA incluido.

Estos documentos quedarán siempre en poder del Propietario como garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato y serán restituidos junto con el otorgamiento de la Recepción Provisoria de la Obra.



c) Garantía Post-Venta

Con el objeto de garantizar y responder de su obligación de prestar el servicio de post-venta y como requisito previo al otorgamiento de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá reemplazar la referida póliza de fiel cumplimiento y entregar al Propietario, sendas boletas de garantía bancarias, pagaderas a 30 días, hasta completar un 2,5% del precio del Contrato con una vigencia de 1 año desde la Recepción Provisoria, por los siguientes montos y plazos: i) Boletas por el equivalente al 1% del precio del contrato con una vigencia de 365 días desde su otorgamiento. En caso de no obtener la recepción definitiva, deberán renovarse estas boletas con 30 días de anticipación a su vencimiento, hasta obtener dicha recepción. En caso de no renovarse, el Mandante podrá hacer efectivas dichas Boletas de garantía; ii) Boletas por el equivalente al 1% del precio del contrato con una vigencia de 730 días desde su otorgamiento; iii) Boletas por el equivalente al 0,5% del precio del contrato con una vigencia de 1.095 días desde su otorgamiento.

De producirse desperfectos o vicios en la construcción, terminaciones e instalaciones de las viviendas y/o espacios comunes, imputables al Contratista y que no se deban a una falta de mantención o uso inadecuado de las Obras, el Mandante notificará de estas circunstancias al Contratista mediante correo electrónico o carta certificada para que éste concorra dentro del plazo consensuado por las Partes para corregir los defectos. Si el Contratista no concurre dentro del plazo o bien si concurre, pero fuere poco diligente en las reparaciones, el Mandante podrá ir haciendo efectivas las boletas para ejecutar las reparaciones con cargo a la garantía.

DÉCIMO SEGUNDO: Seguros

a) Seguro contra Todo Riesgo de Construcción (TRC)

El Contratista contratará un Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción (TRC), que será progresivo en función del avance de la Obra, debiendo en todo momento cubrir el total del valor del Contrato, en alguna compañía aseguradora. Del monto pagado, se podrá descontar el valor de aquellos elementos no susceptibles de incendiarse, tales como, movimiento de tierra y fundaciones, ello siempre que el banco que financiará la línea de la construcción, así lo acepte y declare. Esta póliza deberá incluir, al menos, seguro progresivo de incendio, sismo, y otros referidos a catástrofes de la naturaleza, robos, daños materiales, actos maliciosos, actos terroristas, responsabilidad civil por daños y perjuicios a tercero.

b) Seguro de Responsabilidad Civil Cruzada

El Contratista tendrá cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil Cruzada por UF30.000, que ponga a cubierto al Propietario de cualquier reclamo por daños o accidentes causados a terceros y que se produzcan con motivo de la ejecución de las faenas materia del presente Contrato. El plazo de vigencia de contratación de estos seguros deberá ser a lo menos de 60 días adicionales al plazo contractual de ejecución de la Obra. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes dejan expresa constancia que esta obligación de la Constructora expira al perfeccionarse la Recepción Provisoria, momento desde el cual será de exclusiva responsabilidad del Mandante la obligación de contratar los seguros antes individualizados.

Los pagos por estos seguros serán de cargo exclusivo del Contratista, debiendo ser presentadas las pólizas antes de la firma del Contrato, excepto el Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción que deberá ser presentado antes de cursar el Anticipo,

Los costos por renovación de seguro por aumentos de plazos imputables al Propietario serán de costo del Propietario. Todos estos seguros deberán ser tomados por la Constructora a favor de INMOBILIARIA BRASIL SpA, en su calidad de Propietario y del banco que financia la Obra.

Respecto a los riesgos no asegurados, así como todos riegos no cubiertos debido a la insuficiencia de las pólizas o cualquiera otra circunstancia, no serán responsabilidad y cargo del Contratista, a menos que tales riegos provengan de un hecho u omisión imputables al Contratista, sus subcontratistas y sus dependientes.



DÉCIMO TERCERO: Aumentos y/o Disminuciones de Obra y Obras Extraordinarias

En cualquier momento, durante el desarrollo de la Obra, la ITO podrá emitir una orden de cambio, estableciendo una modificación, ampliación o reducción de la Obra que obedezcan a modificaciones de Proyecto.

a) Aumento y/o Disminución de Obra

Corresponden a aquellas obras incluidas en el presupuesto original, que por modificaciones del Proyecto, se aumenten o disminuyan en cantidad o calidad o simplemente se eliminen, o solicitando trabajos adicionales cuyos precios hayan sido contemplados en el presupuesto o puedan ser deducidos en un 100% de los recursos incluidos en el Análisis de Precios Unitarios de la Oferta ("Obras Adicionales").

En el caso de los aumentos o disminuciones de obra, el Contratista deberá indicar sólo la cantidad de obra que se aumenta o se disminuye con relación a la cubicación establecida en el Presupuesto oficial, manteniéndose inalterable el precio unitario ahí indicado. Estas modificaciones de obra darán derecho en todo caso al pago de los costos directos y las correspondientes utilidades. Los gastos generales se aumentarán o disminuirán proporcionalmente en caso de que todas las modificaciones realizadas al Proyecto (Obras Adicionales o Extraordinarias), signifiquen una variación superior al 10% del valor del costo directo del Contrato

Todo lo anterior significa que si, por ejemplo, el valor final del Contrato a costo directo resulta ser igual a un 117% del valor inicial del mismo, también a costo directo, entonces el Mandante pagará al Contratista gastos generales calculados en base al 7% de exceso.

El valor de los precios unitarios pactados en el Contrato no podrá ser modificado, cualquiera sea la cantidad de obras efectivamente ejecutada al final del Contrato, salvo que impliquen una alteración de la secuencia constructiva propuesta por el Contratista en su oferta o exista una obra adicional que deba ejecutarse pasado el 65% de su avance financiero, en cuyo caso los precios deberán ser acordados por las partes del mismo modo que se hace para una Obra Extraordinaria.

b) Obras Extraordinarias

Son aquellas obras, servicios o trabajos solicitados formalmente por el Propietario y que correspondan a obras, servicios o trabajos cuyos precios no hayan sido contemplados en el Presupuesto o no puedan ser deducidos en un 100% de los recursos incluidos en el Análisis de Precios Unitarios de la Oferta ("Obras Extraordinarias").

En el caso de las Obras Extraordinarias, el Contratista deberá indicar el precio unitario y la cubicación, estableciendo el costo directo que tendrá ese ítem. Las obras extraordinarias darán derecho en todo caso al pago de los costos totales y las correspondientes utilidades.

El Mandante deberá solicitar las Obras Extraordinarias por escrito y el Contratista no estará obligado a ejecutarlas, mientras no exista acuerdo formal respecto del plazo y precio de tales obras si correspondiere. A falta de acuerdo, el Propietario podrá ejecutar tales obras con terceros, debiendo el Contratista dar las facilidades para ello.

El Contratista tendrá un plazo de 14 días para entregar un presupuesto de cada obra extraordinaria, modificación, aumento o disminución de obra que se solicite. Para todos los efectos, la fecha de solicitud será indicada en el Libro de Obra por la ITO u otro medio establecido como comunicación formal. Si por razones ajenas a él, el Contratista no pudiere entregar el presupuesto dentro del plazo estipulado, dispondrá de 5 días corridos para solicitar por escrito una ampliación del mismo.

El Mandante dispondrá de 7 días para revisar el presupuesto, transcurrido el cual sin que se haya pronunciado injustificadamente, se asumirá aprobado por el Mandante. Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, cualquier obra que se ejecute sin el respaldo de su correspondiente solicitud de cambio y presupuesto.

Si dichas órdenes de cambio se requieren como consecuencia de fallas, negligencias, actos u omisiones del Contratista o de sus representantes, trabajadores o de cualquiera de sus subcontratistas, el Contratista no recibirá pagos adicionales por realizar los trabajos extra recién



referidos, ni tendrá derecho a aumentos en el precio de la Obra ni en el plazo. Por el contrario, si se determina que los proyectos y planos entregados por el Propietario como versión construcción implican necesariamente la ejecución de obras adicionales no contempladas en el presupuesto presentado por el Contratista, se dará aumento de plazo al Contratista, si procediere, y se le pagarán costos directos, gastos generales justificados asociados y utilidades.

Con todo, se deja expresa constancia que la responsabilidad por el Proyecto y la coordinación de los proyectos de especialidad es del Mandante. Las circunstancias anteriormente descritas, deberán ser visadas y aprobadas por la ITO.

DÉCIMO CUARTO: Aumento o disminución de plazo de ejecución

Constituyen causales de aumento o disminución de plazo, las que a continuación se señalan:

- (i) Aumentos o disminuciones de las cantidades o modificaciones de obras, acordadas por las partes, que afecten la ruta crítica del Programa y requieran un aumento o disminución de plazo para su ejecución, de conformidad a los términos de este Contrato.
- (ii) Modificaciones de obras que alteren la secuencia constructiva de la obra e incidan efectivamente en el plazo final de la obra.
- (iii) Razones de fuerza mayor, tales como desastres de la naturaleza, guerras, epidemias, actos de autoridad y, en definitiva, el imprevisto a que no es posible resistir, conforme lo dispone el artículo 45 del Código Civil.
- (iv) En general, cualquier atraso o adelanto que sea responsabilidad del Mandante, o sus dependientes que afecten la ruta crítica del Programa y requieran un aumento o disminución de plazo para su ejecución, de conformidad a los términos de este Contrato.
- (v) La Constructora tendrá derecho a una prórroga equivalente a todo el período durante el cual se extienda una huelga por parte de los trabajadores de la Constructora o de alguno de sus subcontratistas o de cualquier conducta que impida el normal desarrollo de las actividades de la Constructora, tales como, paros, bloqueo de acceso a la Obra, fuerza física en las cosas, fuerza física o moral en las personas, y cualquier otro tipo de prácticas desleales atentatorias contra la negociación colectiva y sus procedimientos cuya extensión sea menor a 30 días. Esto no da derecho a cobro de Gastos Generales ni utilidad.
- (vi) La demora imputable a la Municipalidad en el otorgamiento del permiso de instalación de faenas, o en el de instalación de grúa, dará derecho al Contratista a un aumento de plazo equivalente al retraso que genere sobre la ruta crítica de la Obra sin cobro de Gastos Generales ni utilidad. No se pagará por ninguna obra extra o adicional, ni el Contratista tendrá derecho a exigir pagos adicionales a cuenta de éstas, salvo que la ITO haya aprobado los presupuestos correspondientes específicamente y por escrito. Lo aprobado por la ITO no podrá ser cuestionado a posterior por el Propietario.

En caso de que el plazo sea aumentado por las causales descritas en los numerales (i), (ii) y (iv), el Contratista tendrá derecho a cobrar un aumento de los gastos generales, el que se determinará en la misma proporción que exista entre el plazo original y el nuevo plazo. Por el contrario, en el evento que el plazo sea menor por alguna de las causales enumeradas precedentemente, el Propietario tendrá derecho a una disminución en los gastos generales reales determinados de igual forma.

DÉCIMO QUINTO: Reprocesos

Dentro de lo proyectado y especificado, las Obras serán de primera calidad. En todo caso, el Contratista deberá ceñirse estrictamente en la ejecución de las Obras, a los planos, Especificaciones



Técnicas, a las instrucciones de los arquitectos y en general, a la Ordenanza General y a la Ley General de Urbanismo y Construcción.

Sin perjuicio de la responsabilidad en el resultado final de las Obras que corresponde al Contratista, los arquitectos y la ITO, podrán ordenar durante la ejecución de las mismas, la demolición de aquellas unidades que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas, Planos o a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción o no cumplan con la calidad especificada y esperada.

Además, se deberá reparar, reponer o volver a ejecutar aquellas obras que estando terminadas, no cumplan con la calidad especificada para los materiales establecidos en las especificaciones técnicas, constituyendo parte del servicio de post-venta que el Contratista deberá proveer, según se señala más adelante. Lo anterior, salvo que la falta de calidad de la Obra sea de responsabilidad del Propietario por estar así definida en los planos, proyectos y especificaciones técnicas entregadas al Contratista.

DÉCIMO SEXTO: Fuerza Mayor

Para los efectos del Contrato, se aplicará la definición de "caso fortuito" o "fuerza mayor" que se señala en el artículo 45 del Código Civil ("Fuerza Mayor"). En el evento de Fuerza Mayor o caso fortuito, entendiéndose que no califican como tal las huelgas ni las condiciones climáticas y sus efectos, el Contratista deberá comunicar al Propietario, dentro de los 3 días siguientes de acaecido el caso fortuito, los motivos de los atrasos que puedan originarse. Las Partes estarán eximidas del cumplimiento de sus obligaciones por el período que dure la Fuerza Mayor.

DÉCIMO SÉPTIMO: Obligaciones Laborales

El Contratista estará obligado a cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista o la infracción a las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él no implicará nunca responsabilidad alguna para el Propietario. Toda suma que el Propietario resulte obligado a pagar en virtud del artículo 63 del Código del Trabajo, que establece la responsabilidad subsidiaria del dueño de la obra respecto de las obligaciones que afecten al Contratista o a los subcontratistas en favor de los trabajadores de éste o aquéllos, podrá ser solucionada directamente por el Propietario, deduciendo la cantidad que proceda de los Estados de Pago, retenciones y demás cauciones que mantenga en su poder. El Propietario avisará al Contratista de cualquier suma que se vea obligado a pagar y que corresponda pagar al Contratista con al menos 5 días de anticipación, de modo que el Contratista quede facultado para pagar directamente o ejercer todas las acciones legales correspondientes cuando estime que los cobros son improcedentes.

DÉCIMO OCTAVO: Supervisión de las Obras

La supervisión de las Obras estará a cargo de don Matías Silva como arquitecto responsable. La Inspección Técnica de las Obras, estará a cargo del profesional que designe el Propietario en su oportunidad, en adelante denominado la "ITO".

DÉCIMO NOVENO: Libro de Obras

El Contratista deberá mantener en la Obra un libro de órdenes foliado y en triplicado, denominado "Libro de Obra", en el que registrará de manera actualizada la siguiente información:

- (a) Nombres vigentes de los representantes en terreno del Propietario y del Contratista.
- (b) Fecha de entrega del terreno donde se construirá la Obra.
- (c) Instrucciones impartidas por el Propietario, el ITO y el arquitecto, autorizándola con sus firmas. El Contratista tendrá un plazo de cinco días para estampar en el Libro los comentarios u observaciones que las órdenes e instrucciones le merezcan.
- (d) Visitas de funcionarios de los servicios públicos.
- (e) Observaciones relacionadas con la Obra, hechas por los representantes del Contratista y del Propietario.



- (f) Demoras, suspensiones o interrupciones en la ejecución del trabajo, dejando constancia de sus causas, explicaciones y justificaciones.
- (g) Modificaciones de la Obra y trabajos extraordinarios, a medida que se presenten.
- (h) Comentarios diversos relacionados con la Obra.
- (i) Acta de recepción de la Obra.
- (j) Fecha de entrega de cualquier plano o documento por parte de los proyectistas a través de la ITO.
- (k) Constancia del plazo fijo para el término de la Obra.

Cada anotación escrita en el Libro de Obra será firmada tanto por el representante del Propietario como por el del Contratista. Se harán copias de cada anotación firmada y éstas serán distribuidas a los representantes del Mandante y del Mandatario. Todas las solicitudes, consultas u observaciones y las respuestas correspondientes que haga el Propietario o el Contratista, relacionados con la ejecución de la Obra, serán registradas en el Libro de Obra. Ninguna de las Partes podrá alegar desconocimiento de las anotaciones en el Libro de Obra u otro medio formal acordado (actas de obra).

El Libro de Obra será entregado por el Contratista al Propietario, al cumplir con la Recepción Provisoria de la Obra. Todos aquellos que firman, deberán colocar su nombre completo, Rut y en representación de quién firma. Para lo anterior, se deberá tener siempre un listado actualizado de las empresas relacionadas con la Obra y sus representantes autorizados. Es parte del Libro de Obra, un archivador que deberá ser proporcionado por el Contratista, el que se encontrará siempre en la sala de reuniones. En este archivador, se tendrán foliados los faxes, cartas, instrucciones, etc. Entregadas por los arquitectos y demás especialistas, a través de la ITO.

VIGÉSIMO: Control de Obra

El Contratista tendrá la obligación de implementar un sistema de control de calidad interno, que revise constantemente el desempeño del personal, los procedimientos constructivos utilizados, los plazos, los resultados técnicos y económicos obtenidos. La contratación de una ITO, por parte del Propietario, no reemplaza esta función que debe cumplir el Contratista, por lo que la ITO no recibirá ninguna partida que no esté debida y previamente recibida por el Contratista. Para lo anterior, el Contratista deberá presentar, al inicio de la Obra, todos los formatos de actas de recepción que utilizará. La ITO, por su parte, deberá revisarlos y aprobarlos, pudiendo solicitar al Contratista que introduzca en ellos las modificaciones que estime necesarias.

Desde ya queda establecido que será obligación del Contratista, llevar un registro en los planos y demás documentos, de las modificaciones introducidas en Obra y los defectos producidos en terreno que no respondan a instrucciones de los proyectistas. Sin perjuicio de lo anterior, la Obra estará sujeta a la inspección y aprobación por parte del Propietario, debiendo el Contratista permitir el acceso a ella de materiales, implementos o asistencia de personas que fueran necesarias para asegurar y facilitar dicha gestión. La remuneración de estas personas o entidades fiscalizadoras será de cargo del Mandante.

VIGÉSIMO PRIMERO: Recepción Provisoria

Una vez cumplidas todas las condiciones y ejecutadas todas las obras que establece el Contrato, incluidas las órdenes de cambio y las anotaciones en el Libro de Obra, el Propietario emitirá el "Certificado de Recepción Provisoria de la Obra" de conformidad con las normas y procedimientos que se establecen en esta cláusula.

El Contratista deberá dar aviso por escrito al Propietario que las Obras se encuentran en condiciones de ser recibidas, ya sea en entrega parcial o total de los recintos. Las condiciones de las entregas parciales, así como los requisitos necesarios que deben cumplir las Obras para esta entrega, quedarán previamente acordadas con la ITO, la Constructora y el Propietario al término de la obra gruesa según se establece en Anexo 1 adjunto al presente contrato.



Solicitada la Recepción Provisoria, se constituirá una "Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra", a la que deberá concurrir un representante autorizado del Propietario, uno del Contratista, el Inspector Técnico de la Obra y el Arquitecto. Dicha Comisión revisará íntegramente el Edificio y los departamentos y levantará un acta la que fijará el plazo que se acuerde en esa instancia, pero nunca superior a 75 días, para que el Contratista subsane las observaciones que la Comisión estime procedentes. No se otorgará la recepción provisoria si no se cumple previamente con la entrega de los certificados que son exigibles para la obtención del Certificado de Recepción Municipal de la Obra que se indicarán más adelante.

Transcurrido el plazo otorgado para resolver las observaciones, la Comisión revisará nuevamente la Obra. Si el Contratista ha reparado las observaciones, se dará por aprobada la Recepción Provisoria, considerándose como fecha de su otorgamiento la señalada en la comunicación presentada por la Constructora solicitando la referida Recepción Provisoria. Si el plazo de solución de las observaciones fuere mayor, la fecha de la Recepción Provisoria será la del día en que se consideren resueltas las observaciones por parte de la Comisión.

Si, al momento de efectuarse la Recepción Provisoria, la Comisión verificase que la Obra no está completa, el Mandante no realizará la Recepción Provisoria, debiendo solicitar a la Constructora nuevamente la Recepción Provisoria, una vez terminadas las obras inconclusas.

Si estas observaciones o reparos no fueran solucionadas dentro del plazo acordado entre las partes, el Propietario tendrá derecho de corregir o completar la Obra por sí mismo a través de terceros, por cuenta y cargo del Contratista, utilizando, si fuere necesario, dineros retenidos o las garantías bancarias que se hubieren otorgado.

Una vez que hubieren sido resueltas las observaciones, defectos o reparos manifestados conforme lo expuesto anteriormente, el Propietario informará su aprobación al Contratista, por escrito, con lo cual quedará confirmada con esta fecha la emisión del Certificado de Recepción Provisoria en la forma recién señalada. Otorgada la Recepción Provisoria, el Mandante deberá devolver la garantía de fiel cumplimiento del Contrato otorgada con ocasión del presente Contrato.

A la fecha de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá entregar los siguientes documentos necesarios para la obtención de la Recepción Municipal:

- (i) Certificado de Recepción Definitiva de Alcantarillado, Agua potable, otorgado por Aguas del Valle, incluyendo copia de los planos aprobados. [Los trabajos y honorarios que se deriven de la actualización de los planos serán de cargo del Contratista.]
- (ii) Declaración de Instalación Eléctrica Interior TE1, otorgado por SEC incluyendo copia de los planos aprobados. [Los trabajos y honorarios que se deriven de la actualización de los planos serán de cargo del Contratista.]
- (iii) Certificado Sello verde para gas domiciliario, emitido por el certificador. [Los trabajos y honorarios que se deriven de la actualización de los planos serán de cargo del contratista.]
- (iv) Certificado de ensayos de los Hormigones empleados, otorgado por un organismo autorizado, no relacionado con la empresa que provee el material.
- (v) Fotocopia del Libro de Obras.
- (vi) Certificado de resistencia al fuego de los materiales empleados, emitidos por alguna institución autorizada, de acuerdo a la normativa vigente.
- (vii) Certificado de los arquitectos, el Contratista y la ITO, declarando haber cumplido con la normativa de seguridad contra incendios de la Ordenanza de la LGUC.
- (viii) Cualquier otro certificado o declaración solicitado con anticipación y que sea responsabilidad del Contratista.

Sin perjuicio del listado anterior, el Contratista deberá adjuntar todos los documentos y certificados que se relacionen con la construcción y que al momento de la Recepción Provisoria, sean exigibles de acuerdo con la normativa vigente o eventualmente requiera la Dirección de Obras respectiva para otorgar la recepción final de la Obra.



Por último, el Contratista se compromete a hacer sus mejores esfuerzos destinados a entregar al Propietario, con 30 días de anticipación a la llegada del plazo fijado en el Cláusula 7ª del presente Contrato, todos los certificados, planos técnicos y especificaciones técnicas de equipos, recintos, carpeta para la administración, aparte de la municipal y antecedentes necesarios para la recepción final de la Obra. Con todo, el Contratista se obliga a hacer entrega de los documentos referidos anteriormente dentro del plazo para la ejecución de la obra, señalado en la cláusula 7ª del presente Contrato

VIGÉSIMO SEGUNDO: Recepción Definitiva

Transcurrido el plazo de 12 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria y subsanados todos los defectos manifestados por el Propietario o la ITO, el Propietario emitirá un documento denominado Certificado de "Recepción Definitiva". Otorgada la Recepción Definitiva, se procederá a efectuar la liquidación del Contrato y el finiquito del mismo.

VIGÉSIMO TERCERO: Recepción Municipal

La tramitación y obtención de la Recepción Municipal será de cargo del Propietario, sin perjuicio del deber del Contratista de colaborar en su obtención y de presentar toda la documentación necesaria para obtener la recepción por parte de la correspondiente Dirección de Obras de su responsabilidad.

VIGÉSIMO CUARTO: Post-Venta

El Contratista estará obligado a otorgar un servicio de Post-Venta con posterioridad a la entrega que haga de las Obras, el que se llevará a cabo de acuerdo a reglamento de Post-Venta que forma parte de este Contrato, Anexo 5.

VIGÉSIMO QUINTO: Límite de Responsabilidad

El monto máximo hasta el cual responderá el Contratista por multas e indemnizaciones de cualquier naturaleza será el equivalente al 8% del Precio actualizado del Contrato sin IVA. Es decir, sobre este porcentaje, el Contratista no tendrá responsabilidades de ninguna naturaleza por cualquier otra penalidad y/o indemnización. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que las Partes no serán responsables entre ellas por pérdidas de producción, utilidades, lucro cesante y daño moral sufrido por la otra parte con motivo de la ejecución o inejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato.

VIGÉSIMO SEXTO: Arbitraje

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este Contrato o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. El árbitro resolverá en única instancia y en contra de sus resoluciones no procederá recurso alguno, en consecuencia, las Partes renuncian expresamente a todos y cada uno de los recursos que pudieren interponer en contra de las resoluciones dictadas por el árbitro, especialmente a aquellos que procedan en contra de la sentencia definitiva. Sin perjuicio de lo señalado, las Partes siempre podrán interponer ante el árbitro el recurso de reposición y el de aclaración, rectificación o enmienda en los casos en que éstos procedan en conformidad a la ley. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Ejemplares

Se firma el presente Contrato en 3 ejemplares idénticos, quedando un ejemplar en posesión del Contratista y dos en poder del Propietario.

VIGÉSIMO OCTAVO: Domicilio

Para todos los efectos del presente Contrato, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia arbitral referida anteriormente.

VIGÉSIMO NOVENO: Personerías

La personería de los representantes de Inmobiliaria Brasil SpA consta de la escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal. La personería de don Luis Héctor Bravo Herreros para representar a Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada, consta de la escritura pública de fecha 25 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello

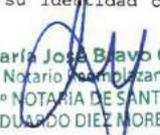

pp. Inmobiliaria E

pp. Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada

Habiendo acreditado sus identidades, autorizo las firmas de don GERARDO ANTONIO GARCIA MORALES, C.I. N° [REDACTED], y de don JORGE ARTURO GODOY ASTUDILLO, C.I. [REDACTED], ambos en representación de INMOBILIARIA BRASIL SPA, RUT. N° 76.969.398-K.- En Santiago, a 08 de Octubre de 2021.- cn.



Autorizo la firma de don, LUIS HECTOR BRAVO HERREROS, CI. N° 10.728.502-4, en representación de EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LIMITADA, RUT N° 84.102.200-9, quien acredita su identidad con su respectiva cédula, Santiago, 12 de octubre de 2021.-


María José Bravo Cruz
Notario Reemplazante
34° NOTARÍA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO

ANEXO 1

RECEPCIÓN PROVISORIA



Unidad Patrón

A objeto de establecer el criterio que permita a la Comisión determinar si las Obras se encuentran o no en condiciones de ser recibidas provisoriamente, las partes acuerdan definir una Unidad Patrón de Recepción.

Se entenderá por Unidad Patrón de recepción a aquella unidad de departamento o porción de obra definida de común acuerdo entre las partes,) y en forma previa a la etapa de terminaciones, según la cual, se fijará el estándar mediante el cual se recepcionará el resto de la obra. Este estándar será establecido sobre la base del Manual de Tolerancias de la Cámara Chilena de Construcción.

Sobre la Unidad Patrón, las partes generarán el Listado de Observaciones que definirá el tipo de observaciones que pueden ser consignadas sobre los recintos, estableciendo aquellas que, por su naturaleza, podrán ser dejadas sin corrección a menos que el usuario final o comprador las detecte y consigne como observaciones al momento de la recepción de los departamentos.

Antes de 6 meses de la fecha de término de la Obra, las Partes elaborarán un "Programa de Entrega de Recintos" el cual establecerá la secuencia con que la Constructora entregará a la ITO los recintos o porciones de obra que sucesivamente den cumplimiento a los parámetros de la Unidad Patrón y que, adicionalmente, establecerá los plazos con que se efectuarán las correspondientes inspecciones por parte de la ITO. La Constructora se abstendrá de entregar recintos que no cumplan con el estándar definido por la Unidad Patrón y, por su parte, la ITO consignará todas las observaciones en una sola instancia (listado único), con excepción de observaciones por defectos que se produjeren con posterioridad a la emisión del al listado único y eventuales daños que se produzcan al subsanar las primeras observaciones.

Este Programa de Entrega deberá ser elaborado considerando las siguientes condiciones: i) el inicio del proceso de entrega de recintos o porciones de obra a la ITO será una vez alcanzado el 75% del avance físico, ii) al momento de haber entregado a la ITO la totalidad de los recintos del Edificio, la inspección y recepción por parte de la ITO deberá tener un avance de, al menos 70% respecto de la totalidad del Edificio y iii) la inspección de la ITO deberá tener un 100% de avance al momento de cumplirse el plazo de construcción contractual o hasta donde se encuentre la obra llegado el plazo.

La ITO dispondrá de un plazo de 5 días corridos para entregar el Listado de Observaciones de los recintos, en tanto, la Constructora contará con un plazo de 30 días para la corrección de las observaciones consignadas que proceda resolver.

Al momento de dar inicio al proceso de entrega de los departamentos, éstos deben contar con los suministros básicos que permitan realizar las pruebas sobre las instalaciones de modo que éstas sean recibidas por la ITO en la misma instancia de inspección de los recintos. Para estos efectos, podrán realizarse las pruebas con los empalmes provisionarios.

Para dar cumplimiento oportuno al Programa de Entrega acordado entre las partes, será fundamental que, respecto de los Proyectos de Especialidad, Obras Exteriores, Empalmes definitivos, etc., el Mandante gestione oportunamente su aprobación por parte de las Empresas de Servicio correspondientes, lo cual permitirá a su vez, la contratación de las obras asociadas.



En caso de producirse alguna controversia o no sea posible llegar a acuerdo respecto de las características o parámetros que definirán el estándar de recepción aplicable a la Unidad Patrón, las partes se someterán al acuerdo al que lleguen Fernando Valladares o Iván Cordero por parte del Mandante y por parte de la Constructora Juan Pablo Grasins.



ANEXO 2
LISTADO DE PLANOS (JMB)

ANEXO 3
PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN (FVT)

ANEXO 4
CÁLCULO CRÉDITO ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN (FVT)

ANEXO 5
PROCEDIMIENTO POST VENTA (JPG)

PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN POR SUMA ALZADA

INMOBILIARIA BRASIL SpA Y EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LIMITADA

En Santiago, a 13 de Septiembre 2021, entre: **INMOBILIARIA BRASIL SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número N° 76.969.398-K, representada según se acreditará por don GERARDO ANTONIO GARCÍA MORALES, cédula de identidad [REDACTED] y don JORGE ARTURO GODOY ASTUDILLO, cédula de identidad [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos, en Avenida Apoquindo N° 6419, piso 7, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, también denominado el "Propietario" o el "Mandante", por una parte; y por la otra; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 84.102.200-9, representada por don LUIS HÉCTOR BRAVO HERREROS, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Badajoz N° 45, piso 13, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en adelante también denominado el "Contratista", la "Constructora" o el "Mandatario", y juntamente con el Mandante denominados "las Partes" se ha convenido la siguiente modificación de contrato de construcción:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 18 de agosto de 2021, INMOBILIARIA BRASIL SpA y EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LIMITADA, celebraron un contrato de construcción por suma alzada para la ejecución de las obras de construcción de un edificio de 9 pisos, 2 subterráneos, 165 departamentos, 10 locales comerciales, 135 bodegas y 63 estacionamientos, quinchos, jardines, y otros equipamientos, con una superficie total construida sobre cota cero de 8.317,50 m2 más 3.133,37 m2 bajo cota cero aproximadamente, en el inmueble ubicado en calle Brasil N°2608-2648, comuna y ciudad de Valparaíso, 5ª Región, en adelante indistintamente el "Edificio", el "Proyecto", la "Obra" y/o las "Obras", hasta obtener la Recepción Definitiva de las Obras conforme los términos indicados en el contrato de construcción objeto de la presente modificación, todo ello según los Planos, Especificaciones Técnicas, y los demás Documentos Contractuales. El Edificio se denomina "Áncora" y cuenta con permiso de edificación N°56 del 13 de enero de 2020, emitido por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

SEGUNDO: Precio

Las partes acuerdan modificar el precio del Contrato, como consecuencia de la disminución de trabajos que se refieren a las siguientes partidas: Modificación de proyecto de Socialzado, disminución de trabajos muros deslinde vecinos, eliminación de pintura subterráneos, modificación de carpintería metálica a perfiles comerciales, modificación de porcelanatos, puertas y terminaciones. En mérito de lo anterior, las partes acuerdan sustituir las cláusulas 4ª y 5ª del contrato, por las siguientes:

"CUARTO: Precio. El precio total de las Obras es de **UF300.968,70** (trescientas mil novecientas sesenta y ocho coma setenta unidades de fomento) más el Impuesto al Valor Agregado (19%) y descontado el Crédito Especial de Empresas Constructoras (CEC) que asciende a **UF28.178,93** (veintiocho mil ciento setenta y ocho coma noventa y tres unidades de fomento), totalizando **UF329.973,82** (trescientas veintinueve mil novecientos setenta y tres coma ochenta y dos unidades de fomento) en adelante el "Precio", y el cual se encuentra detallado en el presupuesto de 09 de Agosto de 2021 contenido en Anexo 1 y la tabla de cálculo de IVA que se adjunta en Anexo 2 y que forman parte integrante del presente Contrato. En el caso de existir diferencias en el cálculo del crédito fiscal al IVA, éstas serán sumadas al monto del Contrato y pagadas por parte del Propietario al Contratista. El Impuesto al Valor Agregado es en su actual tasa del 19% y sobre ésta se calculó el crédito especial de la construcción de acuerdo a las modificaciones que introdujo el

artículo 5º de la Ley No 20.259 al artículo 21 del D.L. No 910. Cualquier modificación de esta tasa o crédito especial, sea en cuanto a su determinación y/o aplicación, producirá el ajuste respectivo en el precio de este Contrato, ya sea en beneficio del Propietario o del Contratista. En el caso de existir alzas en el valor de mano de obra directa, el precio será ajustado conforme al mecanismo incluido en el Anexo 4 de la presente modificación de Contrato. Dentro del precio a suma alzada se incluyen sólo aquellas obras debidamente especificadas en los planos y antecedentes referidos en la cláusula 2ª del presente instrumento, así como la adquisición de todos los materiales para su ejecución, los artefactos, equipos y elementos que sean adheridos a ellas. Asimismo, se entenderán incluidos en el precio y serán de responsabilidad exclusiva del Contratista, todos los sueldos, salarios, tratos, bonos, gratificaciones legales o voluntarias y, en general, toda prestación o remuneración derivada de la contratación de personal al servicio de las obras, incluyendo las cotizaciones previsionales, leyes laborales y obligaciones derivadas de la Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, sin que exista ningún vínculo contractual entre el Mandante y el Contratista para éstos efectos. Las Partes dejan constancia que será de cargo exclusivo del Propietario, el pago de los derechos, aportes reembolsables a empresas de servicios, los costos de empalme de dichos servicios, el costo de permisos municipales, demás autorizaciones, impuestos y cargas de carácter definitivo que afecten la Obra. Los permisos de Grúa y ocupación de vereda serán de cargo de la Constructora. En Anexo 3 se establecen los acuerdos de cierre de la oferta, referente a análisis para determinar la variación de costos durante el periodo de ejecución de la obra, en las partidas señaladas. Con la finalidad de solucionar con anticipación la mayor cantidad posible de inconvenientes relacionados con el diseño del proyecto, el Contratista durante los primeros 90 días corridos contados de la fecha de inicio de la obra, hará una revisión de los planos que componen los proyectos de arquitectura, cálculo y especialidades. Durante ese periodo, el Contratista podrá advertir errores, incongruencias u omisiones en el diseño o entre las especialidades, así como eventuales diferencias entre los planos de la propuesta y aquellos en versión "apto para construir", los que deberá informar a la ITO y Mandante cada 30 días.

QUINTO: Forma de Pago

El Precio del Contrato se pagará de la forma que se señala a continuación:

- a) Con un anticipo del 20% del precio del Contrato, en adelante el "Anticipo" el que se pagará en 2 cuotas iguales correspondientes a un 10% del Anticipo al inicio de la obra y el otro 10% del Anticipo dentro del plazo de 6 meses contados desde el inicio de la obra. El valor de cada cuota del Anticipo asciende a **UF30.096,87** (treinta mil noventa y seis coma ochenta y siete unidades de fomento) con un crédito especial de la construcción de **UF2.817,89** (dos mil ochocientos diez y siete coma ochenta y nueve unidades de fomento), totalizando **UF32.997,38** (treinta y dos mil novecientos noventa y siete coma treinta y ocho unidades de fomento)
- b) El saldo se pagará mediante estados de pago mensuales, en adelante el o los "Estados de Pago", según el avance de Obra. A partir del primer día hábil del mes, el Contratista podrá presentar a la ITO un Estado de Pago por el precio de obra ejecutada hasta el último día hábil del mes inmediatamente anterior IVA incluido, con su correspondiente crédito fiscal especial para la construcción de viviendas en la forma y con el detalle que la ITO requiera, no pudiendo ser el último Estado de Pago, inferior a un 1,5% del monto total del Contrato de Construcción. La ITO tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de presentación de los 2 ejemplares del Estado de Pago en su versión original o corregida, para expresar por escrito en cada uno de los ejemplares, su aprobación o rechazo, devolviendo 1 de ellos al Contratista y entregando el otro al Propietario. Transcurrido dicho plazo sin que la ITO formule observaciones se entenderá aprobado el Estado de Pago y el

Contratista podrá presentar su factura. Si la ITO rechazare en dos oportunidades el mismo Estado de Pago, el Mandante procederá a pagar el monto no objetado. El referido Estado de Pago deberá pagarse dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su aprobación y contra la presentación de la correspondiente factura por parte del Contratista al Propietario en su domicilio. En caso de impugnarse alguna partida de un Estado de Pago, deberá pagarse la parte no discutida como se señaló anteriormente.

- c) En caso de no pago oportuno de un Estado de Pago dentro de los 30 días siguientes a su aprobación, el Mandante deberá pagar al Contratista una multa diaria equivalente a la tasa máxima convencional sobre el monto adeudado por todo el período que dure el retraso a partir del día 15 de mora en el pago del respectivo Estado de Pago debiendo calcularse la multa desde el vencimiento del plazo para su pago. En caso de no pago de 2 o más Estados de Pago continuos le asistirá al Contratista el derecho de suspender la ejecución de las Obras hasta que se produzca el pago efectivo de todo lo adeudado por parte del Mandante, quien en tal evento deberá pagar los costos asociados a la suspensión, desmovilización, movilización y reinicio de las faenas, incluyendo los gastos generales y el costo directo de mantener recursos ociosos durante la suspensión. Además, un aumento de plazo equivalente al periodo paralizado.*
- d) El monto a pagar en cada Estado de Pago estará determinado en Unidad de Fomento (UF), las que se convertirán a pesos chilenos, según el valor de la UF a la fecha de emisión de la Factura asociada al Estado de Pago.*
- e) El pago se efectuará en pesos chilenos, según el valor de la UF informada por el Banco Central de Chile o la entidad que lo remplace o subroge en sus funciones, vigente al día de la facturación del Estado de Pago respectivo. En el evento que se discontinuare la determinación de la UF por el citado Banco o se modifique su sistema de cálculo, se conviene que durante el período que falte o se modifique ese padrón, se aplicará el Índice de Precios al Consumidor, observándose las mismas normas de cálculo acumulativo mensual que se han dado, a esta fecha, para las UF.*
- f) Junto con el Estado de Pago, el Contratista deberá presentar los comprobantes de la Inspección del Trabajo, de las Instituciones de Seguridad Social o de las Administradoras de Fondos de Pensiones que fueren competentes, que acrediten que el Contratista, no tiene imposiciones o prestaciones laborales pendientes de pago, dando cuenta además si existen o no reclamos en contra de él por tales conceptos o por cualquier otro.*
- g) Con el objeto de proceder a la devolución del Anticipo, en cada Estado de Pago se descontará el mismo porcentaje que el Propietario haya pagado al Contratista por ese concepto, descontándose así de modo progresivo hasta el 20% del monto a pagar. El Mandante estará facultado para descontar, en el último Estado de Pago, el 100% del saldo del anticipo pendiente a dicha fecha.*
- h) Junto con cada Estado de Pago, el Contratista entregará al Mandante una Curva S con el avance efectivo comparado con el avance programado hasta esa fecha y el correspondiente pronóstico para los trabajos a ejecutar. En caso de existir atraso en el programa imputable al Contratista equivalente a 60 días, éste deberá presentar un programa detallado con las medidas que tomará para cumplir el plazo pactado.*

Los pagos de los Estados de Pago o las aprobaciones dadas con esa finalidad no constituirán una aceptación de la parte de la obra comprendida por dichos pagos o aprobaciones. Para garantizar

la correcta ejecución de los trabajos ejecutados, se hará en cada Estado de Pago una retención equivalente al 5% del monto del respectivo Estado de Pago hasta completar el 5% del precio del Contrato. El 100% de las retenciones serán restituidas al Contratista dentro de los 60 días siguientes de obtenida la Recepción Provisoria (según dicho término se define más adelante). El Propietario podrá utilizar o imputar los fondos provenientes de las retenciones, para cubrir cualquier obligación o daño causado por el Contratista en caso de incumplimiento grave del presente Contrato. El Propietario podrá los pagos o parte de los pagos, previo aviso al Contratista por parte de la ITO, en los siguientes casos:

- Si se presentaren demandas en contra del Propietario o de sus representantes, debido a que el Contratista, Subcontratistas u otra persona que actúe en su representación, no ha cumplido con el pago de las obligaciones laborales.
- Si existiere constancia fehaciente de que el Contratista injustificadamente no ha efectuado pagos de cargo de éste, por el cual pudiere hacerse responsable al Propietario, en conformidad a la legislación laboral.
- Si el Contratista, cualquiera de sus subcontratistas u otra persona que actúe en representación o por cuenta de aquellos, causare daños a la Obra o a partes de la propiedad o a las propiedades vecinas y no existieran seguros involucrados.

En los casos enumerados precedentemente, el Propietario tendrá derecho a retener de forma adicional cualquier pago pendiente, una suma equivalente hasta el 5% de lo adeudado para lo siguiente:

- Satisfacer, saldar o defenderse contra dichas demandas o cualquier acción judicial que pueda ser entablada o sentenciada en dichos casos.
- Efectuar los pagos que demostradamente estuvieren pendientes y reparar los daños, fallas o perjuicios causados por el incumplimiento.

El Propietario tendrá derecho a aplicar y cargar al Contratista la parte de la suma retenida que pueda necesitarse para los objetivos indicados precedentemente. Si el monto retenido fuere insuficiente, el Contratista deberá pagar inmediatamente al Propietario la diferencia que se produzca, reservándose el Mandante las acciones legales para efectuar estos o cualquier otro cobro. En caso de retenciones de montos de Estados de Pago y/o facturas indebidas, el Propietario deberá restituir lo retenido, debiendo pagar a título de multa, el máximo de interés permitido estipular para operaciones de dinero no reajutable, entre la fecha de la retención y la restitución.

Las Partes dejan expresa constancia que el anticipo es una provisión de fondos para los gastos que demanden las Obras que el Propietario ha encomendado a la Constructora. En consecuencia, la Constructora se obliga a utilizar dichos fondos sólo en la ejecución de las Obras encargadas en virtud de este Contrato, pudiendo el Mandante solicitar, en cualquier momento, que se le acredite tal circunstancia. El uso total o parcial del anticipo para fines distintos a los indicados se considerará como una apropiación indebida de dichos recursos."

TERCERO: En lo no modificado, por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes los términos y estipulaciones del Contrato de Construcción de fecha **18 de agosto de 2021**, referido en la cláusula 1ª de este instrumento. En mérito de lo anterior, las partes dejan expresa constancia que mantienen plena vigencia por no haber sido modificadas, las demás cláusulas del Contrato de Construcción.

CUARTO: Para todos los efectos del presente Addendum del Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia arbitral referida en la cláusula Vigésima Sexta del contrato referido en la cláusula Primera de la presente modificación.

QUINTO: Personerías

La personería de los representantes de Inmobiliaria Brasil SpA consta de la escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal. La personería de don Luis Héctor Bravo Herreros para representar a Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada, consta de la escritura pública de fecha 25 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello


pp. Inmobiliaria Brasil 


pp. Inmobiliaria Brasil SpA 


pp. Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada 

ANEXO 1
PRESUPUESTO MODIFICADO

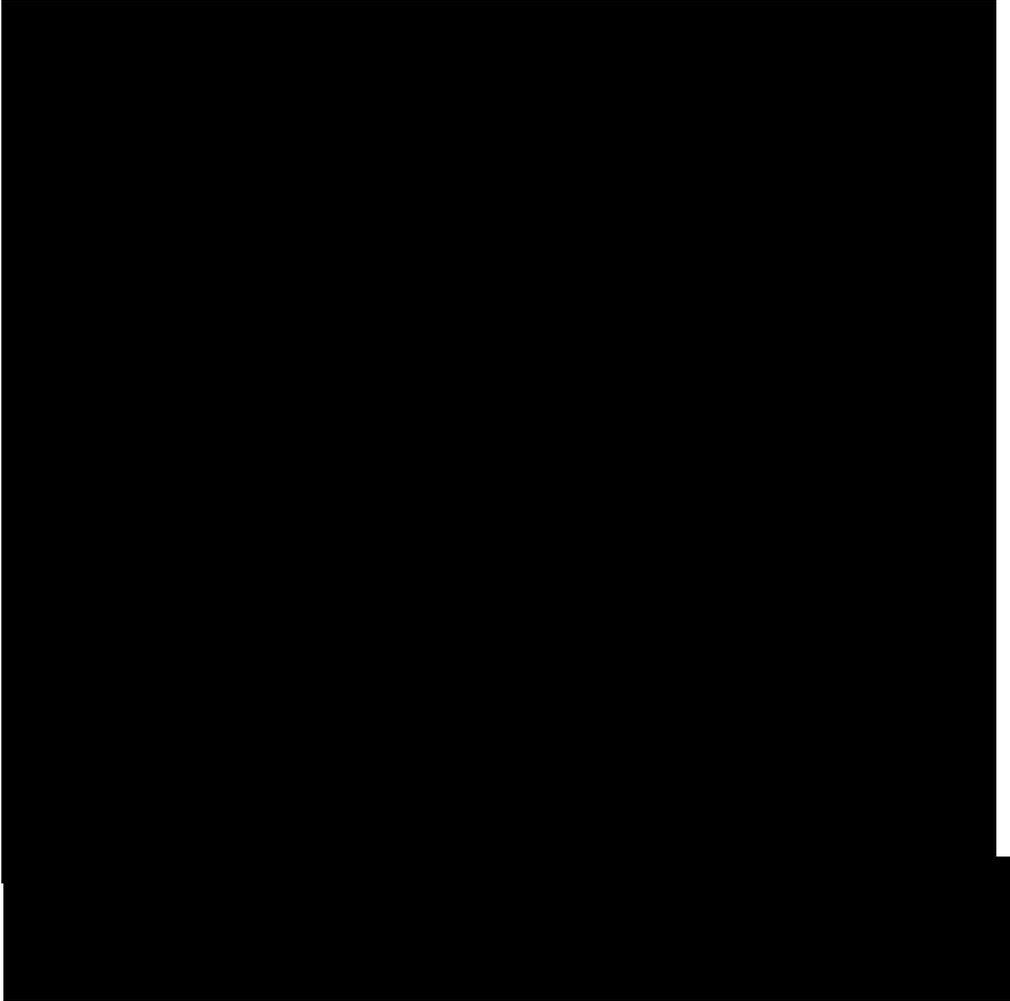
ANEXO 2
CALCULO DEL CREDITO ESPECIAL EMPRESAS CONSTRUCTORAS

ANEXO 3
CARTA DE ACUERDOS y CONSIDERACIONES A LA OFERTA

ANEXO 4
MECANISMO DE AJUSTABILIDAD DEL PRECIO POR VARIACIÓN EN EL COSTO DE LA MANO DE
OBRA DIRECTA

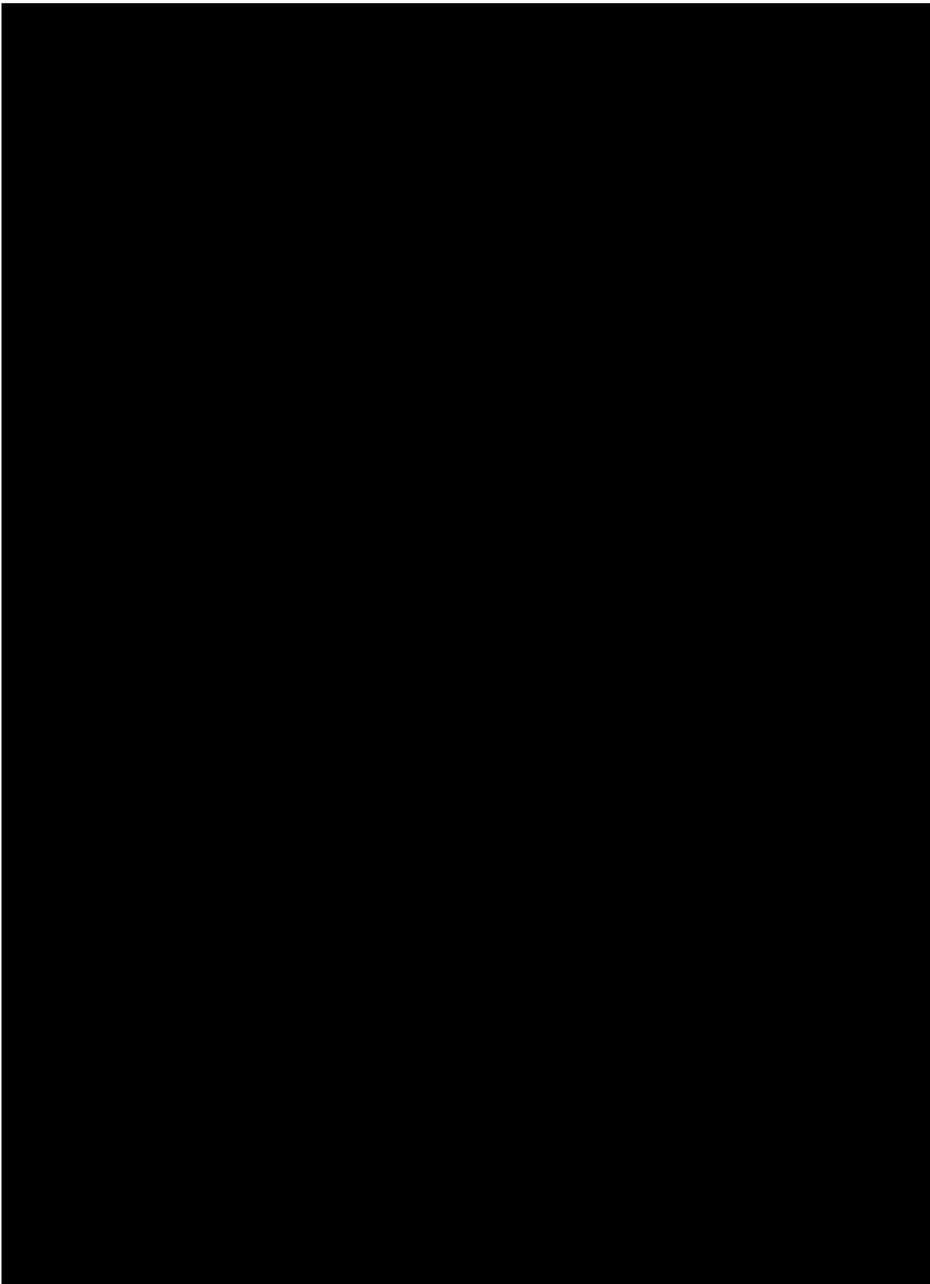


3) Estados financieros de la empresa o Balance Tributario del último año.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



↑
↓

↑
↓

- 4) Identificar las maquinaria, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la obra en cada una de las etapas de la faena constructiva. Específicamente, indica el número de martillos hidráulicos, martillos, taladros, compresores y sierras que se emplearon en la construcción del proyecto, indicar el horario del hormigonado, así como la cantidad y horario de uso de camiones mixer, en caso de corresponder.

TRABAJOS EJECUTADOS	INICIO	DURACIÓN (MESES)	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	CANT	FAENAS		HERRAMIENTAS		
					DIAS DE LA SEMANA	HORARIOS	DIAS DE LA SEMANA	HORARIOS	
					FRECUENCIAS DE TRABAJO				
OBRAS PREVIAS									
excavaciones-entibaciones	nov-21	9	Excavadora con balde	1	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	5 horas al día
			Excavadora con martillo hidráulico	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 horas (3 veces por semana)
			Compresor	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 horas (3 veces por semana)
			Perforadora anclajes	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 horas (2 veces por semana, llega en dic-2021, HASTA JULIO 2022)
			Placa compactadora	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	30 minutos cada 3 horas (estuvo de mayo a julio 2022)
			Miniexcavadora con oruga	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	4 horas al día (estuvo de junio a julio 2022)
Generador (previo llegada empalme faenas)	ene-22	4	Generador	1	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	9 horas
OBRA GRUESA									
Fierro	mar-22	11	cortadora-dobladora	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	4 horas al día
			esmeril	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 1 hora
Moldaje	abr-22	10	martillo	6	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	15 minutos cada 2 horas, 4 horas al día
			taladro	4			lunes a viernes	8.00 a 18.00	15 minutos cada 2 horas, 4 horas al día
			pistola impacto	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 1 hora, 2 horas al día
			sierra circular	8			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 1 hora, 3 horas al día
Hormigón	abr-22	10	bomba	1	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día
			bomba	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día
			TDH	1			Dos días a la semana	9:00 a 14:00	4 horas AM sólo dos días a la semana
			TDH	1			Dos días a la semana	9:00 a 14:00	4 horas AM sólo dos días a la semana
			Camión mixer	1			Dos días a la semana	9:00 a 14:00	4 horas AM sólo dos días a la semana
			Camión mixer	1			Lunes a viernes	14:00 a 18:00	4 horas al día
Descarchado y pulido	ago-22	9	cincelador-cango	5	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	30 minutos con descansos de 15 minutos, 4 horas al día
			pulidora-aspiradora	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	4 horas al día
TERMINACIONES									
Faenas húmedas	nov-22	8	batea	8	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			reglas	8			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			llana	8			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
Tabiquería	nov-22	8	pistola impacto	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	30 minutos cada 1 hora
			sierra circular	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 hora
			esmeril	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 1 hora
Ventanas	ene-23	7	atornillador eléctrico	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	
Pavimentos y revestimientos cerámicos	ene-23	7	cortadora de cerámica	4	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			llana	4			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			martillo de goma	4			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			bates	4			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
Puertas precolgadas	feb-23	7	atornillador eléctrico	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día
			sierra circular	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 hora
			taladro	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día
Instalación de Muebles, accesorios y artefactos	feb-23	8	atornillador eléctrico	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día
			sierra circular	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 hora
			taladro	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día
Pinturas	mar-23	9	brochas	8	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			rodillos	8			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			tinetas	8			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			brochas	8			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
Remates y sellos	abr-23	9	pistola silicona	6	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			cuchillo cartonero	10			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			espátula	10			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			aspiradora	3			lunes a viernes	8.00 a 18.00	5 horas al día
FACHADAS									
Cuadrolíne (pisos 1 a 5 fachadas a la calle)	abr-23	4	taladro	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	30 minutos cada 2 horas
Descarchado y pulido (pisos 6 a 9 fachadas a la calle)	abr-23	4	cincelador-cango	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	30 minutos con descansos de 15 minutos, 4 horas al día
			pulidora-aspiradora	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	4 horas al día
Pinturas	may-23	4	brochas	6	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			rodillos	6			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
			tinetas	6			lunes a viernes	8.00 a 18.00	
Hojalaterías	jun-23	3	taladro	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	30 minutos cada 2 horas
			Esmeril	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 horas

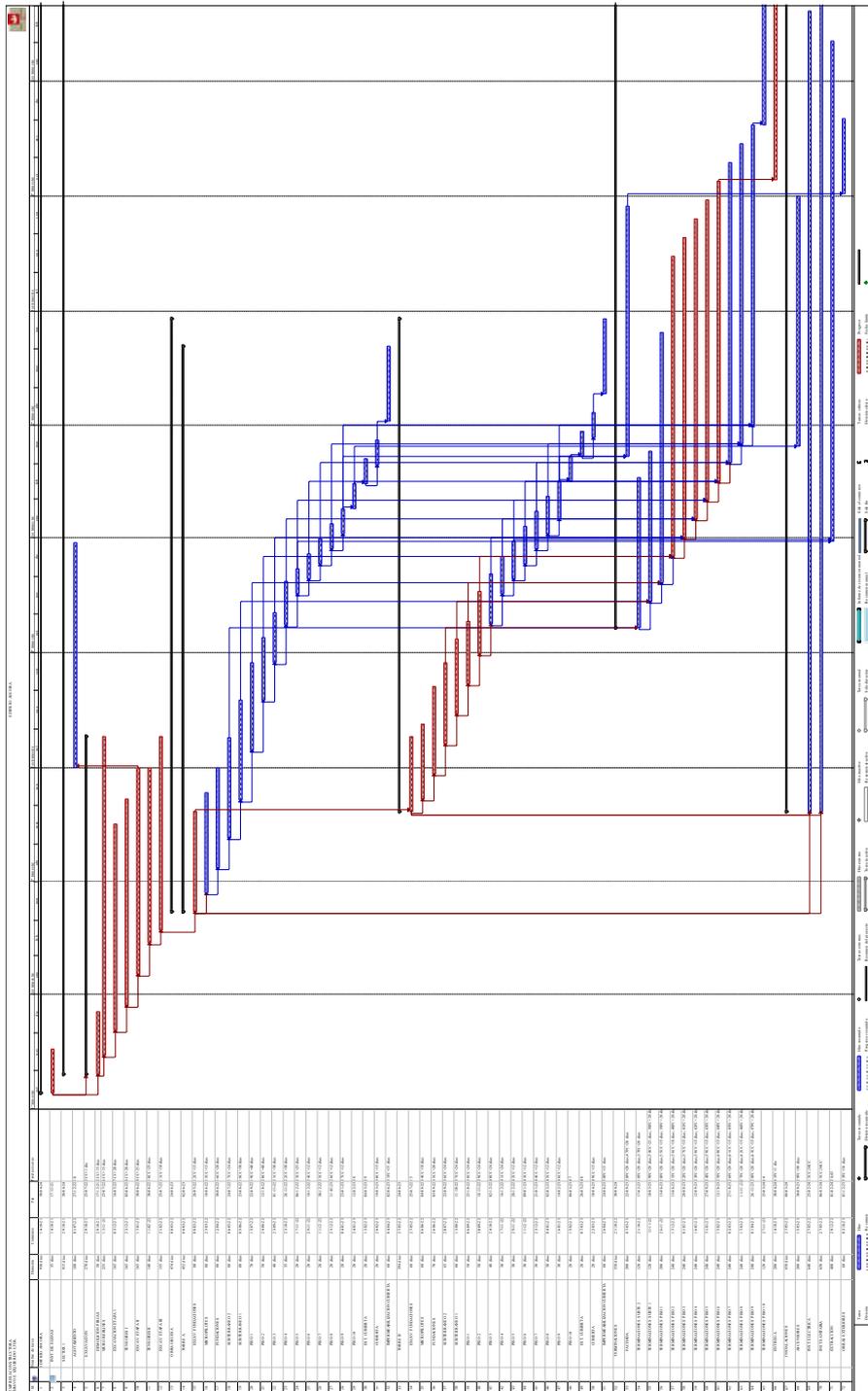
- 6) Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la faena constructiva, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

De lunes a viernes, de 8:00 horas a 18:00 horas, con una hora de colación de 12:45 a 13:45 horas.

- 7) Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos, y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

TRABAJOS EJECUTADOS	INICIO	DURACIÓN (MESES)	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	CANT	FAENAS			HERRAMIENTAS		
					DÍAS DE LA SEMANA	HORARIOS	DÍAS DE LA SEMANA	HORARIOS	FRECUENCIAS DE TRABAJO	
										OBRAS PREVIAS
excavaciones-entibaciones	nov-21	9	Excavadora con balde	1	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	5 horas al día	
			Excavadora con martillo hidráulico	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 horas (3 veces por semana)	
			Compresor	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 horas (3 veces por semana)	
			Perforadora anclajes	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 horas (2 veces por semana, llega en dic-2021, HASTA JULIO 2022)	
			Placa compactadora	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	30 minutos cada 3 horas (estuvo de mayo a julio 2022)	
			Minieexcavadora con oruga	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	4 horas al día (estuvo de junio a julio 2022)	
Generador (previo llegada empalme faenas)	ene-22	4	Generador	1	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	9 horas	
			Trompo concreto	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día (estuvo de junio a julio 2022)	
OBRAS GRUESA										
Fierro	mar-22	11	cortadora-dobladora	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	4 horas al día	
			esmeril	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 1 hora	
Moldaje	abr-22	10	martillo	6	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	15 minutos cada 2 horas, 4 horas al día	
			taladro	4			lunes a viernes	8.00 a 18.00	15 minutos cada 2 horas, 4 horas al día	
			pistola impacto	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 1 hora, 2 horas al día	
			sierra circular	8			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 1 hora, 3 horas al día	
Hormigón	abr-22	10	bomba	1	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día	
			bomba	1			Dos días a la semana	9:00 a 14:00	4 horas AM sólo dos días a la semana	
			TDH	1			Dos días a la semana	9:00 a 14:00	4 horas AM sólo dos días a la semana	
			TDH	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día	
			Camión mixer	1			Dos días a la semana	9:00 a 14:00	4 horas AM sólo dos días a la semana	
			Camión mixer	1			lunes a viernes	14:00 a 18:00	4 horas al día	
Descarachado y pulido	ago-22	9	cinceñador-cango	5	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	30 minutos con descansos de 15 minutos, 4 horas al día	
			pulidora-aspiradora	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	4 horas al día	
TERMINACIONES										
Faenas húmedas	nov-22	8	batea	8	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00		
			reglas	8			lunes a viernes	8.00 a 18.00		
			llana	8			lunes a viernes	8.00 a 18.00		
Tabiquería	nov-22	8	pistola impacto	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	30 minutos cada 1 hora	
			sierra circular	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 hora	
			esmeril	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 1 hora	
Ventanas	ene-23	7	atornillador eléctrico	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00		
Pavimentos y revestimientos cerámicos	ene-23	7	cortadora de cerámica	4	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00		
			llana	4			lunes a viernes	8.00 a 18.00		
			martillo de goma	4			lunes a viernes	8.00 a 18.00		
			batea	4			lunes a viernes	8.00 a 18.00		
Puertas precolgadas	feb-23	7	atornillador eléctrico	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día	
			sierra circular	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 hora	
			taladro	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día	
Instalación de Muebles, accesorios y artefactos	feb-23	8	atornillador eléctrico	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día	
			sierra circular	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 hora	
			taladro	2			lunes a viernes	8.00 a 18.00	3 horas al día	
Pinturas	mar-23	9	brochas	8	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00		
			rodillos	8			lunes a viernes	8.00 a 18.00		
			tinetas	8			lunes a viernes	8.00 a 18.00		
			pistola silicona	6			lunes a viernes	8.00 a 18.00		
Remates y sellos	abr-23	9	Cuchillo cartonero	10	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00		
			espátula	10			lunes a viernes	8.00 a 18.00		
			aspiradora	3			lunes a viernes	8.00 a 18.00	5 horas al día	
FACHADAS										
Cuadrilline (pisos 1 a 5 fachadas a la calle)	abr-23	4	taladro	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	30 minutos cada 2 horas	
Descarachado y pulido (pisos 6 a 9 fachadas a la calle)	abr-23	4	cinceñador-cango	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	30 minutos con descansos de 15 minutos, 4 horas al día	
			pulidora-aspiradora	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	4 horas al día	
Pinturas	may-23	4	brochas	6	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00		
			rodillos	6			lunes a viernes	8.00 a 18.00		
			tinetas	6			lunes a viernes	8.00 a 18.00		
Hojalaterías	jun-23	3	taladro	2	lunes a viernes	8.00 a 18.00	lunes a viernes	8.00 a 18.00	30 minutos cada 2 horas	
			Esmeril	1			lunes a viernes	8.00 a 18.00	10 minutos cada 2 horas	

- 8) Remitir programa de trabajo de faena constructiva en la cual se precisen las fechas de cada etapa de construcción (finalizadas, en ejecución y por ejecutar). En el caso en que la faena de construcción se encuentre terminada se deberá remitir a esta Superintendencia copia del Certificado de Recepción De Obras Municipales, otorgado por la DOM respectiva.





CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

(C.R.D.E. 5.2.5. - 5.2.6.)

OBRA NUEVA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
Valparaíso
REGIÓN: Valparaíso

Table with 2 columns: Field Name, Value. Fields include N° DE CERTIFICADO (00012), FECHA (10-01-2024), ROL S.J.J (81-3).

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° 2023/15582.
E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
H) La Declaración jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
I) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 2020 P/56.
J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
K) Que se da cumplimiento al Art. 7º de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Table with 2 main categories: Crecimiento Urbano por Extensión and Crecimiento Urbano por Densificación. Includes checkboxes for 'Cesión de terrenos (*)' and 'Cesión de terrenos (**)'.

(*) Este caso sólo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.
(**) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(***) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de la obra destinada a EDIFICIO DE 9 PISOS, 181 DEPTOS, 122 BOD, 10 LOCALES COM. (TOTAL O PARCIAL) ubicada en calle/avenida/camino AVDA. BRASIL Y MORRIS N° 2648-157 Lote N° *** Manzana *** Localidad e Loteo PLAN ALMENDRAL Sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado, que incluya edificación (si) con una superficie edificada total de 11467,31 m2, y las obras de mitigación contempladas en el RESOLUCIÓN SEREMITT N° 1574 DE FECHA 08/08/2019 Y CARTA UOCT que fueron EJECUTADAS según consta en (EBTU - MV - MB) (Ejecutadas o Caudonadas) CF. UOCT R/23464 de fecha 07-09-2023 (Documento o Tipo de Garantía)
2. Dejar constancia que el proyecto que se recepciona se acoge a las siguientes disposiciones especiales: *** Plazos de la autorización: (Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)
3. Antecedentes del Proyecto Nombre del Proyecto: EDIFICIO DE 9 PISOS "ANCOA" (181 DEPTOS, 122 BOD, 10 LOCAL COM, 63-E (AUTOS), 66-E (BICI))

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

Table with 2 columns: Field Name, Value. Fields include NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO (INMOBILIARIA BRASIL SPA), REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (FERNANDO VALLADARES TAPIA), DIRECCIÓN, COMUNA (VALPARAÍSO), PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL (SE ACREDITÓ MEDIANTE MANDATO INMOBILIARIA BRASIL SPA A FDO VALLADARES T. DE FECHA 03-02-2023).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio https://firmadigital.domdigital.cl/ e ingrese el siguiente código: 045-240110-C85LQLJ2L-S

Site verificador

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.	
MATÍAS SEBASTIÁN SILVA CABELLOS		[REDACTED]	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)		R.U.T.	
GONZALO SANTOLAYA DE PABLO		[REDACTED]	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (cuando corresponda)		R.U.T.	
JUAN PABLO GRASINS SEPULVEDA		[REDACTED]	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO		
	CATEGORÍA	N°	
ANDRÉS ENRIQUE JARA AGUILERA			
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA	
	JOSÉ RAMIRO CASTRO PEZO	024-13	PRIMERA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA	
IEC INGENIERÍA SA	70191806	PRIMERA	
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.		
MARIO GUELDELMAN	[REDACTED]		

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP. TOTAL (M2)
PERMISO DE OBRA NUEVA	56	13-02-2020	11450.87

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N°		FECHA	
	55 Y 72		26-07-2023

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.B. OGUO) (Especificar)

RECEPCIÓN PARCIAL	SI	NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR				***

4.2 TIPO DE PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO A		<input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO B	
<input type="checkbox"/> EDIFICACIONES EN LOTEJO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input checked="" type="checkbox"/> URBANIZACIÓN RECIBIDA	<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN SOLICITADA CONJUNTAMENTE

En lotejos con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.25, 5.26, 5.83, 5.84, 5.86, y 5.87 de la OGUO)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input checked="" type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUO.
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.

<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de credimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)
<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input checked="" type="checkbox"/>	Otros(indicar): SE INGRESAN PLANOS DE EVACUACIÓN

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda.	FELIPE SAAVEDR	ESVAL SA	972	14/12/2023
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	ALVARO CHADICADI	SEC TE-1	2971596	07/11/2023
<input checked="" type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5. cuando proceda.	TK ELEV. CHILE SA	SEREMI RM	1200	02/11/2023
<input type="checkbox"/> Declaración de instancias eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.	***	***	***	***
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de ensayo de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.	C. B. e IQ	IDIEM	1.767.378-1	17/03/2023
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (cuando corresponda. Ver Circulares DDJ 326 y 384)	C. BRAVO E IQ	SERVIU	145	16/11/2023
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado que acredite que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (cuando corresponda)	FAB. MEDINA L	SUBDERE TEL.	CRPI-24043330242713631/R-2	05/03/2020

PLANOS
<input type="checkbox"/> Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/> Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
1804-MP-02	PLANTA SUBTERRÁNEO -2 (SE REEMPLAZA)
1804-MP-03	PLANTA SUBTERRÁNEO -1 (SE REEMPLAZA)
1804-MP-04	PLANTA PISO 1° (SE REEMPLAZA)
1804-MP-05	PLANTA PISO 2° AL 3° (SE REEMPLAZA)
1804-MP-06	PLANTA PISO 4° (SE REEMPLAZA)
1804-MP-07	PLANTA PISO 5° (SE REEMPLAZA)
1804-MP-08	PLANTA PISO 6° (SE REEMPLAZA)

7 GLOSARIO

D.F.A: Decreto con Fuerza de Ley	IVU: Informe Vial Básico	SAQ: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MNABR: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
IMV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MNVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZIT: Zona de Interés Turístico
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
IP.T: Instrumento de Planificación Territorial.	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

PLANO 8 CON MODIFICACIONES MENORES EN RECEPCIÓN: 1804-MP-08 - PLANTA PISO 7° AL 9° (SE REEMPLAZA)

DOCUMENTOS:

- SE ADJUNTA CERTIFICADO DE MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, SUSCRITO POR EL CONSTRUCTOR.
- SE ADJUNTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ACUSTICO SUSCRITO POR J. P. GRASINS.
- SE ADJUNTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE RESISTENCIA AL FUEGO SUSCRITO POR JUAN P. GRASINS.
- SE ADJUNTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO SUSCRITO POR JUAN P. GRASINS.
- SE ADJUNTA CARTA DECLARACION DEL CALCULISTA DE ACUERDO AL ART. 1.2.14 DE LA OGUC.
- SE ADJUNTA CERTIFICADO DEL CALCULISTA DE CUMPLIMIENTO ART. 4.2.7. REFERIDO A RESISTENCIA DE BARANDAS.
- SE ADJUNTA CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PRESURIZACIÓN EMPRESA EFISER SA. REP. LEGAL ROBERTO SOLAR E.
- SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SISTEMA DE VENTILACIÓN PISOS SUPERIORES, DE LA EMPRESA EFISER SA. REP. LEGAL ROBERTO SOLAR E.
- SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SISTEMA DE VENTILACIÓN PISOS SUBTERRÁNEOS, DE LA EMPRESA EFISER SA. REP. LEGAL ROBERTO SOLAR E.
- SE ADJUNTA CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, EMPRESA HENRITEC LTDA. REP. LEGAL CAMILO HENRIQUEZ SOTO.
- SE ADJUNTA CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, EMPRESA ALARTEL E.I.R.L., REP. LEGAL SR. FRANCISCO DRPIC G.
- SE ADJUNTA CARTA DE LA EMPRESA ESSAN SPA REP. LEGAL HUGO MORA C. QUE CERTIFICA LA INSTALACIÓN DE TERMOS ELÉCTRICOS EN EDIFICIO ANCORA.
- SE ADJUNTA CARTA DE LA EMPRESA ESSAN SPA REP. LEGAL HUGO MORA C. QUE CERTIFICA LA INSTALACIÓN DE RED DE INCENDIO EN EDIFICIO ANCORA.
- SE ADJUNTA CERTIFICADO DE LA EMPRESA PROTECVAL, GERENTE TÉCNICO ALEXIS ZÚÑIGA M. QUE CERTIFICA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE, EN EDIFICIO ANCORA.
- SE ADJUNTA CERTIFICADOS DE TRAZABILIDAD Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS INERTES, EMPRESA RST RESIDUOS SPA, RESOL MINSAL N° 230598546 DE FECHA 03/07/2023.-
- SE ADJUNTA RESOLUCIÓN N° 281 DE FECHA 13/10/2023, APRUEBA SISTEMA DE EVACUACIÓN DE BASURAS, SEREMI DE SALUD, REGION DE VALPARAÍSO.
- SE ADJUNTA PLAN DE EVACUACIÓN DE FECHA OCTUBRE DE 2023.-
- SE ADJUNTA CERTIFICACIONES VARIAS DE EMPRESA TK ELEVADORES CHILE S.A. REFERIDA A TODOS LOS ASCENSORES DE EDIFICIO ANCORA. REP. LEGAL VICTOR SOTO OJEDA. (INSTALACION ELECTROMECAÁNICA, INSTALACION, ENSAYOS E INSPECCIONES DE LOS EQUIPOS, PRUEBAS TÉCNICAS, ENTRE OTRAS).
- SE ADJUNTA CERTIFICADO SEC TE-1. INSTALACION ELECTRIVA INTERIOR ASCENSORES. TE-1 N° 2958826 DE FECHA 17/10/2023.-
- SE ADJUNTA OFICIO APROBACIÓN DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO N° 651 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2023, QUE APRUEBA AVB (ANÁLISIS VIAL BÁSICO) EDIFICIO AV. BRASIL 2608, RESOLUCIÓN 1574 DE FECHA 09/08/2019, SEREMITT VAKL.PARAÍSO.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento dirijase al sitio <https://firmadigital.dondigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 045-240110-C85LQLI2L-S

[Sitio verificador](#)

PERMISO PRIMITIVO N° 56 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, PERMISO DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO N° 55 DE FECHA 27/04/2022 Y PERMISO DE MODIFICACION DE PROYECTO N° 72 de fecha 26/07/2023.-



MATÍAS VALDÉS BOWEN

DIRECTOR DE OBRAS
FIRMA Y TIMBRE

MVB/AAG/AAG

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO (1)
- 2.- EXPEDIENTE P56/20 (1)-
- 3.- ARCHIVO DOM (1)-